UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN EL RUBRO BOTICAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

ALEJANDRO GARCÍA CHOY SÁNCHEZ

HERBERT ARNOLD DE LA CRUZ TIPTO

PUCALLPA – PERÚ

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 8.00 AM del día Miércoles 22 de Junio del 2022, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva (Presidente), Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga (Miembro) y C.P.C. Jorge Armando Palacios Valera (Miembro).**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN EL RUBRO BOTICAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA", por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: Alejandro Garcia Choy Sanchez, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 9.30 AM del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva
Presidente

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Miembro

C.P.C. Jorge Armando Palacios Valera
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali SECRETARIO PUCALLPA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 8.00 AM del día Miércoles 22 de Junio del 2022, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva (Presidente), Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga (Miembro) y C.P.C. Jorge Armando Palacios Valera (Miembro).**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN EL RUBRO BOTICAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA", por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: Herbert Arnold De La Cruz Tipto, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 9.30 AM del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva
Presidente

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Miembro

C.P.C. Jorge Armando Palacios Valera
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali PUCALLPA SECRETARIO

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Contador Público.

Mg. Severino Antonio Guerra Da Silva
Presidente

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Miembro

C.P.C. Jorge Armando Palacios Valera
Miembro

Dr. Juan José Palomino Ochoa
Asesor

Bach. Alejandro García Choy Sánchez
Tesista

Bach. Herbert Arnold De La Cruz Tipto
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

Nº V/0334-2022

La **Dirección de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el Informe final de tesis, **titulado:**

"EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN EL RUBRO BOTICAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA".

Autor(es)	:	**GARCÍA CHOY SANCHEZ, ALEJANDRO** **DE LA CRUZ TIPTO, HERBERT ARNOLD**
Facultad	:	CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Escuela Profesional	:	CONTABILIDAD
Asesor	:	DR. PALOMINO OCHOA, JUAN JOSÉ

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 7%**

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se firma y se sella la presente constancia.

FECHA 08/06/2022

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Alejandro García Choy Sanchez.
Autor de la TESIS titulada:
"Educación tributaria y la determinación del impuesto a la renta de tercera categoria régimen Mype tributario en el rubro boticas de la ciudad de Pucallpa".

Sustentada el año: 2022
Con la asesoría de: Dr. Juan José Palomino Ochoa.
En la Facultad de: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
Carrera Profesional de: Contabilidad.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 22 / 06 / 2022.

Email: alejandrogarcia.choysanchez@gmail.com Firma:

Teléfono: 938 868 623 DNI: 71458674

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, HERBERT ARNOLD DE LA CRUZ TIPTO.
Autor de la TESIS titulada:
"EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN EL RUBRO BOTICA DE LA CIUDAD DE PUCALLPA".

Sustentada el año: 2022
Con la asesoría de: Dr JUAN JOSÉ PALOMINO OCHOA.
En la Facultad de: CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.
Carrera Profesional de: CONTABILIDAD.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 22 / 06 / 2022.

Email: delacruztipto98@gmail.com Firma:

Teléfono: 921628696 DNI: 75433599

DEDICATORIA

La presente tesis quiero dedicar a Dios, ya que gracias a él he logrado concluir mi carrera, a mis padres, porque ellos siempre estuvieron a mi lado brindándome su apoyo y sus consejos para hacer de mí una mejor persona, todo lo que hoy soy es gracias a ellos, a mi hermanita Koralay Mey, por su confianza y su compañía. A mis amigos, compañeros, y todas aquellas personas que de una u otra manera han contribuido para el logro de mis objetivos.

Alejandro.

El presente trabajo está dedicado a mis padres, familiares y amigos por haber sido mi apoyo a lo largo de toda mi carrera universitaria, también a mis docentes universitarios que me brindaron sus conocimientos en cada clase aportando a mi formación tanto profesional y como ser humano.

Herbert Arnold.

AGRADECIMIENTO

Nuestro agradecimiento en primer lugar a Dios, porque nos dio el don de la perseverancia para alcanzar nuestra meta.

A nuestra familia, por darnos ánimo e inculcarnos valores y principios; además por la motivación constante para culminar con nuestra carrera universitaria.

A la Universidad Nacional de Ucayali, que nos abrió sus puertas para ser mejores personas y buenos profesionales.

A los catedráticos de la Carrera Profesional de Contabilidad que con el pasar de los años se convirtieron en nuestro ejemplo a seguir.

A nuestros compañeros ya que con ellos vivimos los buenos y malos momentos que solo se viven en la Universidad y que con algunos más que compañeros fuimos verdaderamente amigos.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Pág.

DEDICATORIA viii

AGRADECIMIENTO ix

ÍNDICE DE CONTENIDO x

ÍNDICE DE TABLAS xiii

ÍNDICE DE FIGURAS xiv

RESUMEN xv

ABSTRACT xvi

INTRODUCCIÓN xvii

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 1

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA 1

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 3

1.2.1. Problema General 3

1.2.2. Problemas Específicos 3

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 4

1.3.1. Objetivo General 4

1.3.2. Objetivos Específicos 4

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS 4

1.4.1. Hipótesis General 4

1.4.2. Hipótesis Específicos 5

1.5. VARIABLES 5

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA 6

1.7. VIABILIDAD 6

1.8. LIMITACIONES 7

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO....8
2.1. ANTECEDENTES....8
2.1.1. Antecedentes Internacionales....8
2.1.2. Antecedentes Nacionales....11
2.2. BASES TEÓRICAS....17
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS....25
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO....26
3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN....26
3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN....26
3.2.1. Diseño de investigación....26
3.2.2. Esquema de Investigación....27
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA....27
3.3.1. Población....27
3.3.2. Muestra....28
3.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS....29
3.5. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS....29
3.5.1. Técnicas de recojo de datos....29
3.5.2. Procesamiento de datos....29
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN....30
5.1. RESULTADOS....30
5.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS....66
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES....74
5.1. CONCLUSIONES....74
5.1. RECOMENDACIONES....75

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....76

ANEXO79

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Disposición Tributaria – I…… 30

Tabla 2. Disposición Tributaria – II……... 32

Tabla 3. Disposición Tributaria – III…….. 34

Tabla 4. Confianza tributaria – I…… 36

Tabla 5. Confianza tributaria – II……... 38

Tabla 6. Confianza tributaria – III…….. 40

Tabla 7. Conciencia tributaria – I…….. 42

Tabla 8. Conciencia tributaria – II……. 44

Tabla 9. Conciencia tributaria – III…… 46

Tabla 10. Normatividad para renta de tercera categoría – I……... 48

Tabla 11. Normatividad para renta de tercera categoría – II……. 50

Tabla 12. Normatividad para renta de tercera categoría – III……. 52

Tabla 13. Pago por devengado – I…… 54

Tabla 14. Pago por devengado – II…… 56

Tabla 15. Pago por devengado – III…….. 58

Tabla 16. Cumplimiento de la obligación – I……. 60

Tabla 17. Cumplimiento de la obligación – II…… 62

Tabla 18. Cumplimiento de la obligación – III……... 64

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Disposición Tributaria – I…… 30

Figura 2. Disposición Tributaria – II…….. 32

Figura 3. Disposición Tributaria – III…….. 34

Figura 4. Confianza tributaria – I…… 36

Figura 5. Confianza tributaria – II……... 38

Figura 6. Confianza tributaria – III…….. 40

Figura 7. Conciencia tributaria – I…….. 42

Figura 8. Conciencia tributaria – II…… 44

Figura 9. Conciencia tributaria – III…… 46

Figura 10. Normatividad para renta de tercera categoría – I……... 48

Figura 11. Normatividad para renta de tercera categoría – II…….. 50

Figura 12. Normatividad para renta de tercera categoría – III……. 52

Figura 13. Pago por devengado – I…… 54

Figura 14. Pago por devengado – II…… 56

Figura 15. Pago por devengado – III……... 58

Figura 16. Cumplimiento de la obligación – I……. 60

Figura 17. Cumplimiento de la obligación – II…… 62

Figura 18. Cumplimiento de la obligación – III……... 64

RESUMEN

El objetivo de este estudio fue determinar en qué medida la cultura tributaria incide en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa - 2021; siendo la cultura tributaria uno de los pilares para generar conciencia tributaria en los ciudadanos, por ende esta debe ser fortalecida desde los inicios de la educación básica regular, asimismo, mediante la generación de estrategias con todo los ciudadanos; por ello uno de los aspectos fue determinar en qué medida la disposición tributaria incide en la normativa de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes, asimismo establecer qué efectos producirá la confianza tributaria para la recaudación de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en base al pago por devengado en los contribuyentes y establecer en qué medida la conciencia tributaria influye en el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa; metodológicamente la investigación es de naturaleza básica porque ahondó conocimientos respecto a la cultura tributaria con enfoque cuántico de diseño no experimental, los resultados obtenidos del trabajo de campo de acuerdo a los instrumentos empleados concluye que la cultura tributaria incide en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa - 2021.

Palabras clave: Régimen Mype tributario; renta de tercera categoría; conciencia tributaria.

ABSTRACT

The objective of the study wasto determine to what extent the tax culture affects the liquidation of the third category income tax Mype Tax Regime in the taxpayers of the city of Pucallpa - 2021; tax culture being one of the pillars to generate tax awareness in citizens, therefore it must be strengthened from the beginning of regular basic education, also through the generation of strategies with all citizens, for this reason one of the aspects was to determine To what extent does the tax provision affect third-category income regulations Mype Tax Regime on taxpayers, as well as establish what effects tax confidence will produce for the collection of third-category income Mype Tax Regime based on accrual payment on taxpayers and to establish to what extent tax awareness influences compliance with the third category income obligation Mype Tax Regime in the taxpayers of the city of Pucallpa; methodologically, the research is of a basic nature because it deepens knowledge regarding the tax culture with a quantum approach of non-experimental design, the results obtained from the field work according to the instruments used, it is concluded that the tax culture affects the liquidation of the income tax. Third category income Mype Tax Regime in the taxpayers of the city of Pucallpa - 2021.

Keywords: Mype Tax Regime; third category income; tax awareness.

INTRODUCCIÓN

La investigación sobre la cultura tributaria pretende analizar los factores que influyen en la educación fiscal de los contribuyentes que se encuentran inmersos en el régimen general para efectos del impuesto a la renta de tercera categoría, los aportes de la investigación están dadas respecto a la perspectiva teórica, como una base para realizar otras investigaciones sobre la cultura tributaria, en ese sentido es relevante la cultura tributaria incide en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa - 2021.

La investigación en cada uno de los capítulos desarrolla de manera sistemática sobre la cultura tributaria en la ciudad de Pucallpa, tal como contiene la estructura del estudio:

Capítulo I: Se describe de lo general a la particular respecto a la cultura tributaria incide en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa - 2021. Se plantean problemas, objetivos, asimismo se formulan hipótesis, justificación e importancia, viabilidad y limitaciones que presenta el estudio.

Capítulo II: Marco teórico, en este capítulo se presenta los antecedentes de acuerdo a las variables, dimensiones y objetivos del estudio a nivel internacional y nacional; además se aborda las bases teóricas y las definiciones de términos básicos.

Capítulo III: Se establece la metodología del estudio, considerando el diseño de la investigación, alcance, enfoque y tipo de investigación.

Capítulo IV: Este capítulo contiene los resultados de la investigación a través de tablas y figuras estadísticas, sobre la cultura tributaria incide en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa-2021.

Capítulo V: En este capítulo se presentan las Conclusiones y Recomendaciones de la investigación.

Finalmente se presenta la referencia bibliográfica y anexos correspondientes de la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

La cultura tributaria es un factor fundamental para generar conciencia tributaria, por ello es un aspecto relevante para todos los países en el mundo, que tiene propósitos recaudatorios, en ese sentido la creación de una conciencia tributaria resulta ventajosa para las administraciones tributarias.

En América Latina la creación de conciencia tributaria es alta, por la baja conciencia tributaria que existe entre los ciudadanos, quienes se resisten en contribuir de manera equitativa, permitiendo de esta manera que los impuestos contribuyan en el desarrollo socioeconómico, por ello es una problemática álgida que busca revertir con una educación propuesta desde la educación básica y superior.

En el país la situación de la cultura tributaria es alarmante porque los niveles de informalidad están por encima del 72%, lo que refleja la poca conciencia tributaria, donde los ciudadanos realizan actividades empresariales sin formalizarse, lo cual tiene implicancias severas en la recaudación tributaria, por ende, es inequitativo donde unos pequeños de grandes empresas contribuyen de manera efectiva y un gran sector cumple con las responsabilidades fiscales de pagar el impuesto.

El problema principal de la falta de cultura tributaria provienen de varios factores externos en la ciudad de Pucallpa, la zona amazónica se encuentra exonerada de impuestos bases como el Impuesto General a las Ventas, tasas reducidas del Impuesto a la renta de tercera categoría, y

beneficios tributario con mecanismos de incentivos para los contribuyentes ubicados en la Amazonía, el cual genera un concepto de estar exento de responsabilidades tributarias, lo que conlleva a no exigir comprobantes de pago por las actividades que realizan lo cual tiene incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta.

Otro de los problemas son la falta de conciencia y la tolerancia a las actividades informales, donde el ciudadano no es capaz de distinguir lo formal y lo informal, adquirir sin solicitar comprobantes de pago es natural al no tener una educación tributaria, por ello que los contribuyentes del régimen general en esta parte de la amazonia pagan el impuesto a la renta como cualquier contribuyente en el país, por lo que resulta prioritario que cumpla con las obligaciones tributarias evitar riesgos por falta de pago.

Las causas principalmente de la ausencia de una adecuada cultura tributaria se deben a la falta de formación en valores, la falta de conciencia tributaria, la tolerancia que son propias de cada individuo que acepta que la indiferencia en temas tributarios no le afectan porque creen que están exonerados del impuesto en la Amazonia, lo cual es completamente errada, porque los contribuyentes del régimen general si contribuyen de manera permanente el pago a cuenta de la renta y la regulación anual.

Los efectos de la falta de cultura tributaria están dadas en los servicios básicos que reciben los ciudadanos, como la educación, salud, seguridad, por la baja recaudación tributaria que no coadyuva en el desarrollo socioeconómico de la población, reflejándose indicadores de pobreza extrema, tuberculosis, anemia, deserción educativa, altos índices de inseguridad que dificultan las actividades empresariales por los riesgos que

causan, la baja calidad de los servicios públicos en todo los ámbitos de la actividad gubernamental.

Ante tantos problemas por efectos de una baja cultura tributaria la investigación aborda como los contribuyentes acogidos al régimen general en la ciudad de Pucallpa vienen efectuando sus obligaciones fiscales, y como afrontan la competencia desleal que efectúan los informales en todos los rubros, ante todo lo descrito se plantea el siguiente problema:

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

- ¿Como la cultura tributaria coadyuva en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes en Pucallpa - 2021?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo la disposición tributaria contribuye en la normativa de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa - 2021?
- ¿Cuáles son los efectos que produce la confianza tributaria en la recaudación en base al pago por devengado en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa - 2021?
- ¿Cómo la conciencia tributaria contribuye en el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa - 2021?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

- Analizar la cultura tributaria y la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes en Pucallpa - 2021.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Analizar la disposición tributaria y la normativa de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa - 2021.
- Conocer la confianza tributaria y la recaudación en base al pago por devengado en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa - 2021.
- Analizar la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa - 2021.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis General

- La cultura tributaria contribuye en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes en Pucallpa - 2021.

1.4.2. Hipótesis Específicos

- La disposición tributaria si incide en la normativa de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa - 2021.
- La confianza tributaria si produce efectos para la recaudación de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en base al pago por devengado en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa - 2021.
- La conciencia tributaria si influye en el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa - 2021.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Variable Independiente

- Educación Tributaria.

Indicadores

- Disposición tributaria.
- Confianza tributaria.
- Conciencia tributaria.

1.5.2. Variable Dependiente

- Renta Tercera Categoría.

Indicadores

- Normatividad de renta de tercera categoría.
- Pago por devengado.
- Cumplimiento de la obligación.

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La justificación desde el ámbito teórico: es que la investigación sobre la cultura tributaria y la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes en Pucallpa - 2021, contribuye en la generación de estudios posteriores bajo esquemas y diseños distintos partiendo como base el estudio desarrollado, teniendo como punto de partida la conciencia tributaria, los valores y confianza desde la generación de la educación tributaria.

Desde el ámbito Metodológico: el estudio analiza los factores de la baja cultura tributaria bajo un método deductivo, cuantitativo, en el que se aplican instrumentos y técnicas para obtención de datos y llegar a conclusiones y sugerencias con un adecuado rigor científico.

1.7. VIABILIDAD

La investigación sobre la cultura tributaria y la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes en Pucallpa - 2021, es viable en su desarrollo.

1.8. LIMITACIONES

La investigación respecto a la cultura tributaria y la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes en Pucallpa - 2021, no presenta limitaciones importantes en su desarrollo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Urrutia y Yancha (2021). “Ecuador y la cultura tributaria como fuentes de ingreso fiscal”. Resumen: Uno de los ingresos del presupuesto general del estado y fuentes de financiamiento interno, sostenibilidad fiscal, son los impuestos. En esta investigación se expondrá el peso de cada uno de los impuestos en la recaudación anual (2019 y 2020), con la finalidad de evidenciar sobre la cultura tributaria en el país. Se fundamenta teóricamente, en conceptos como: cultura tributaria obligaciones, impuestos, estructura de los contribuyentes. Para ello se llevó a cabo una investigación documental, en libros y textos académicos, los datos expresados son cuantitativos, a través de cuadros estadísticos de las páginas del Servicios de Rentas Internas (SRI) y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC). El resultado que se obtuvo de la investigación es que el Ecuador obtiene la mayoría de sus ingresos fiscales de la recaudación de impuestos, arriba de los ingresos por exportaciones petroleras, por lo cual son el fundamento para la sostenibilidad fiscal de allí que se debe fomentar la cultura tributaria para contribuir al desarrollo del país, puesto que existe aún una proporción significativa de recaudación por intereses de mora y por multas tributarias, que superan la recaudación por Régimen Impositivo Simplificado (RISE),

que paradójicamente conforman más de la mitad del total de empresas en el país.

García (2021). “Empoderamiento de la cultura tributaria en la panadería la Fragata año 2020-2021”. Resumen: En el presente estudio de caso se abordará el empoderamiento de la cultura tributaria en la panadería La Fragata años 2020-2021; la comprensión de los deberes formales por parte del contribuyente bajo el sector panificador en el sur de Guayaquil; comparado a otros regímenes impositivos, las normativas tributarias y los impuestos que les sobrevienen. Por la necesidad de recursos, tanto el Estado como el ciudadano deben de cumplir algunos parámetros estipulados por leyes para generar ingresos. La problemática reside en la obligación que recae en el contribuyente que por su poca participación no se ve en la necesidad de aprender, corregir y cumplir eficientemente con sus obligaciones tributarias. Desde 1997 el Servicio de Rentas Internas ha buscado la manera de eliminar la brecha del desconocimiento de la ley, la evasión (defraudación) y elusión tributaria que hay en los contribuyentes a través de citas presenciales, capacitaciones; vinculación en escuelas, colegios y universidades; campañas, publicidad en sus distintos medios entre otros. Acorde a los resultados se determinó que el contribuyente bajo el régimen impositivo para microempresas tiene falencias en el cumplimiento de sus deberes formales, por tal motivo el contribuyente se encuentra predispuesto a restablecer su cultura tributaria y empezar a cultivar en sus clientes la necesidad e importancia de exigir sus comprobantes de ventas. La propuesta vinculada a la problemática se basa en la capacitación al contribuyente de temas tributarios referentes a los deberes formales, el

conocimiento de las sanciones, y el uso adecuado de las herramientas que ofrece el SRI.

Vera (2021). “Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021”. Resumen: El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar la cultura tributaria en el cantón Guayaquil 2021. Para ello, se realizará un análisis teórico y legal de los aspectos relacionados a la cultura tributaria en relación con la recaudación del impuesto predial urbano. De igual manera, se identificarán las causas y consecuencias de la falta de cultura tributaria y la sociedad ecuatoriana y demostraremos la existencia de desconocimiento sobre la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil. La metodología aplicada será descriptiva a través de un instrumento de recolección de datos o encuesta. Los datos obtenidos se consolidarán en una matriz para realizar el análisis de confiabilidad de los datos de manera digital, donde las filas corresponderán a las respuestas ofrecidas por cada uno de los entrevistados, cabe destacar que fueron elegidos aleatoriamente y donde las columnas representarán cada una de las preguntas efectuadas para su posterior medición.

Mantilla y Sandoval (2021). “Impuestos ambientales en Latinoamérica: un estudio comparativo desde la mirada de la cultura tributaria”. Resumen: Actualmente la preocupación por el medio ambiente se ha vuelto cada vez más evidente y a involucrado a diferentes campos de estudio, como es el caso de la fiscalidad que en sus leyes y reglamentos incluyen como propósito la protección de la naturaleza, es por ello que diferentes países han adoptado impuestos de carácter ambiental, los

mismos que por medio de sus recaudaciones han logrado financiar programas que reduzcan el impacto contaminante, pero para poder cumplir con su objetivo se necesita que la ciudadanía se mantenga informada y se fomente el cumplimiento voluntario, por ello la cultura tributaria se ha vuelto cada vez más importante. La presente investigación tiene como propósito explorar la realidad en cuanto a impuestos ambientales de cada país latinoamericano y realizar una comparación para conocer situación actual en cuanto a fiscalidad ambiental. El presente proyecto se trata de un estudio cuantitativo, de carácter descriptivo, metodológicamente se aplicó una investigación bibliográfica, se usó la técnica de datos en panel mediante el uso de matrices con los valores de la recaudación por cada impuesto ambiental y por cada periodo en años, los resultados demuestran que existe una correlación entre los totales de la recaudación ambiental de cada país. Los hallazgos de esta investigación sirvieron para determinar similitudes en los impuestos ambientales y en los programas y planes utilizados para promover la cultura tributaria en Latinoamérica.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Chinchay, Soto y Ariza (2021). “La educación tributaria y la formación de la conciencia tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021”.

La investigación se ha realizado con el propósito de determinar como la educación tributaria incide en la formación de conciencia tributaria en los alumnos del nivel secundaria de la Institución Educativa Annie Soper. El tipo de investigación fue aplicada de diseño no experimental, cuya muestra estuvo constituida por 48 alumnos de 3° grado, 4° grado y 5° grado de nivel

secundaria de una sola sección de la Institución Educativa Annie Soper ubicada en Moyobamba, región San Martín. La técnica de recolección de información fue la encuesta y el instrumento utilizado fue el cuestionario que contenía 20 preguntas sobre el tema tributario. Este instrumento fue aplicado a los alumnos. Los resultados iniciales de la investigación nos permitieron demostrar que, en nuestro país, a pesar de existir programas de educación tributaria, estos no son suficientes, puesto que los estudiantes carecen de conocimiento básico sobre temas tributarios. En conclusión, en nuestra investigación hemos comprobado que, en situación normal, sin realizar charlas o manipular las variables, la educación tributaria a nivel secundaria no influye en la formación de conciencia tributaria, año 2021.

Cárdenas (2021). “La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias”. Resumen: En el Perú, el cumplimiento de la obligación tributaria se encuentra establecida bajo el modelo de la autodeterminación del tributo, que además implica cumplir con diversos deberes formales, cuya exigencia puede ser coaccionada por el fisco, está coerción implica una cobranza forzosa al contribuyente por parte de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) quien es la encargada de administrar los tributos y aplicar la normatividad para el control y fiscalización de la obligación tributaria. Sin embargo, a pesar de que la ley ha facultado a la Administración Tributaria realizar la fiscalización y cobranza de los tributos, la Administración no ha logrado mejorar el cumplimiento tributario, ni erradicar la evasión tributaria y el contrabando. El presente artículo, aborda el estudio de la cultura tributaria frente al incumplimiento de obligaciones tributarias. La conciencia tributaria

implica que la ciudadanía comprenda el rol social de los impuestos a partir de procesos educativos, es así que, se describe la importancia de la enseñanza de la tributación desde el sistema educativo básico.

Cotrina (2021) “Estrategia de educación tributaria para disminuir la evasión tributaria del IGV en las microempresas del distrito de Chachapoyas en el 2019”. Resumen: La presente investigación tuvo como estudio las causas que origina que los contribuyentes dedicados al comercio constituidos en Microempresas del Distrito de Chachapoyas - Amazonas, incurran en evasión tributaria, pero principalmente busca conocer los factores que repercuten en la evasión tributaria del IGV por parte de la microempresas del Distrito de Chachapoyas en el 2019, en ese sentido el presente trabajo de investigación se va a constituir en un aporte importante para el desarrollo del Sector Microempresario Amazonense, y además de ser útil en mi carrera profesional. Por consiguiente, se realizó la contratación de la hipótesis utilizando las encuestas a una muestra de 20 representantes de microempresas del Distrito de Chachapoyas - Amazonas. Los resultados que en la presente investigación se presenta, demuestra que existe una defectuosa conciencia tributaria (89% es el nivel de evasión tributaria en las microempresas porque eluden los pagos de impuesto), debido a una carencia de cultura tributaria en dicho sector, lo que repercute en la evasión tributaria, como lo demuestra el resultado de algunas preguntas que en el cuestionario se ha ejecutado. En efecto, como indican, que, si cumplen con sus cancelaciones de sus obligaciones tributarias, atentan también contra la liquidez de su Microempresa, sabiendo que existe una competencia desleal en el sector, obliga a sumar el impuesto como costo del producto, con la

finalidad de poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio. La hipótesis propuesta en la investigación se ha contrastado de manera positiva, así pues, el resultado final del estudio se concluye que los factores que contribuyen a la evasión tributaria de las microempresas en el distrito de Chachapoyas, son: a) Falta de Información que motiva la informalidad, b) Intención de obtener mayores utilidades en beneficio propio, y c) Excesiva carga tributaria y complejo sistema de tributación.

Tornero y Arquiñeva (2021). “La educación tributaria y la evasión de impuestos de las micro y pequeñas empresas del sector comercial formal de la localidad de Huancavelica, 2019”. Resumen: La presente investigación, tiene como objetivo determinar la relación entre la educación tributaria y la evasión de impuestos de las micro y pequeñas empresas del sector comercial formal de la localidad de Huancavelica, 2019, realizándose la investigación de tipo aplicada con un nivel correlacional y un diseño no experimental, donde se utilizó la encuesta como técnica a las variables de estudio respecto a las micro y pequeñas empresas del sector comercial con una muestra de 147 personas, el estadístico usado para medir la correlación entre las variables es Rho de Spearman, de igual forma se aplicó para la relación entre sus dimensiones (según la normalidad de los datos). Los resultados para nuestro objetivo principal mostraron una correlación de rs= 0, 384** con (p=0,000) p<0,05 concluyendo que sí existe una relación positiva débil entre la educación tributaria y la evasión de impuestos, asimismo los resultados encontrados para el primer objetivo específico se encontraron que rs= 0, 310** con (p=0,000) p<0,05, interpretándose que

existe una correlación positiva débil entre la variable educación tributaria y dimensión omisión de ingresos. Para el segundo objetivo específico el valor RS= 0, 274** con (p=0,001) p<0,05, donde se interpreta que existe una correlación positiva débil entre la variable educación tributaria y dimensión conducta defraudadora. Para el tercer objetivo específico el valor RS= 0, 264** con (p=0,001) p<0,05, determinando que existe una correlación positiva débil entre las dimensiones conocimiento de la norma tributaria y la omisión de ingresos. Y finalmente para el cuarto objetivo el valor es RS=0,231** con (p=0,005) p<0,05, concluye que existe una correlación positiva muy débil entre la variable educación tributaria y la dimensión aumento indebido de deducciones. Palabras clave: Educación tributaria, norma tributaria, evasión de impuestos, principios tributarios.

Velapatiño (2021). "Educación tributaria y evasión de impuestos de las microempresas de abarrotes del mercado Nery García Zárate de Ayacucho, 2020". Resumen: La presente investigación tiene como objetivo: Determinar la relación entre educación tributaria y evasión de impuestos de las microempresas de abarrotes del mercado Nery García Zárate de Ayacucho, 2020. El tipo de investigación es básica, de diseño no experimental transversal, descriptivo, correlacional de enfoque cuantitativo. La muestra seleccionada comprende 51 microempresarios de abarrotes del mercado Nery García Zárate de Ayacucho. La técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, validado a través de juicio de expertos, el proceso de información que se realizó es mediante el programa SPSS V.25; se empleó el coeficiente de correlación de Rho Spearman, el grado de confiabilidad se midió mediante el coeficiente alfa de

Cronbach dando como resultado un coeficiente de 0,751 y 0,759, para la primera y segunda variable respectivamente. Los resultados de la estadística muestran una correlación inversa moderada de Rho Spearman=-0,625, el nivel de significancia es de 0,000 < 0,05, entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, concluyendo que existe una relación inversa entre la variable educación tributaria y evasión de impuestos.

Hiromi (2021). “La educación tributaria, su importancia en la recaudación fiscal en empresas comerciales de la provincia de Barranca 2018”. Objetivo: Determinar si la cultura tributaria influye en la evasión tributaria del sector comercio en la Provincia de Barranca 2018. Métodos: La población estuvo constituida por 150 individuos entre: empresarios, contadores, trabajadores y expertos, determinados por muestreo probabilístico, utilizamos como medida de actitud la escala dicotómica. Entre dimensiones: situación financiera, organización, interés y egresos financieros. La certeza, fue validada por aplicación de proceso computacional SPSS, Traducción 22.0 del molde de correlación de Pearson, de confianza del 95%. La prueba de ji cuadrada. Resultados: Los resultados muestran mayor porcentaje (73.15%) empresarios, contadores, trabajadores y expertos están de acuerdo que la cultura tributaria influye en evasión tributaria en empresas comerciales en la provincia de Barranca, en cuanto a aplicación de evasión tributaria y cultura tributaria en empresas comerciales el (62.04%) están de acuerdo. Conclusión: Las consecuencias muestran que la cultura tributaria, influye en la prevención de evasión tributaria en el sector comercio en la provincia de Barranca (1.22E-106 < 0.05).

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Educación Tributaria

Según, Durán (2014) sostiene que: La causa principal del fraude fiscal en España es el déficit educativo de las personas. Los impuestos no han de ser tan solo una obligación, señala, sino la contribución a una sociedad más justa, convencimiento que requiere, como en otros ámbitos, una profunda reforma del sistema educativo y la recuperación de los valores tradicionales de los que nuestra sociedad padece una crisis profunda. En este sentido, el autor apunta que se debe vincular las raíces del fraude al déficit educativo y cultural que España padece, pues esta crisis de valores es la que subyace en la mayoría de los casos de delitos fiscales o, si se prefiere, de las conductas contrarias a derecho o, sin más, antisociales. En ese contexto, indica, es imprescindible interiorizar también la cultura del gasto, ya que todo se financia con nuestros impuestos.

Según, Bonilla (2014) señala que: La necesidad de recaudar impuestos para satisfacer las necesidades de la colectividad ha estado presente en el desarrollo de todas las formas de Estado. Así como desde el punto de vista de la justicia, no es suficiente recaudar sin una política redistributiva clara, desde la perspectiva de la legitimidad, es necesario recaudar con una aceptación voluntaria de los impuestos por parte de los ciudadanos. La cultura tributaria es uno de los mecanismos que contribuyen a hacer más completos los sistemas tributarios.

Según García (2017), señala que: La cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país. Esta cultura encierra un conjunto

de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y a la observancia de las leyes. Esto va de la mano con la confianza y credibilidad al Gobierno.

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Disposición Tributaria

Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

El incumplimiento de la obligación tributaria es muy común en muchos países y en nuestro país no es la excepción; por ello, el Estado debería hacer del dinero recogido en la recaudación de impuestos, así como las consecuencias que puede acarrear la falta de pago, se vuelve evidente la presencia de otra variable para llevar a tantas personas a cometer esta falta.

Confianza Tributaria

Si bien es cierto, hay muchos retos en nuestro país, uno a tomar en cuenta es el poder recuperar la confianza del ciudadano que paga en concepto de impuesto o tributo para ser utilizado de una manera transparente, diligente y auditable, y que con ello verdaderamente se empezarán a cubrir las necesidades del país.

Es una falacia argumentar que el contribuyente nunca quiere pagar impuestos, y por lo general, es eso lo que escuchamos todo el tiempo. Sin embargo, no es cierto, sino que los contribuyentes se oponen al mal manejo de los fondos obtenidos por el Estado a través del pago de impuestos y la poca transparencia con la que son invertidos. Las personas disfrutan y pagan con gusto su contribución con el sentir que les devuelven más de lo que han aportado y que ha valido la pena. El Estado se queja de las carencias y el escaso dinero con el que cuenta para operar, pero pareciera que nunca alcanza más que para operar al mínimo en ciertas áreas e instituciones y gastar desmedidamente en otras. Es necesario devolverle al contribuyente la confianza que el dinero que paga vía los impuestos, sea utilizado como debe ser y sirva para que el país y la sociedad mejoren.

Conciencia Tributaria

Una de las maneras de ejercer la ciudadanía es mostrando conciencia tributaria; es decir, considerando la importancia del cumplimiento de la obligación de pagar nuestros impuestos y tributos con el fin de asegurar el financiamiento de las actividades del Estado en favor del bien común, cuando las personas o las empresas no pagan sus impuestos, el Estado deja de contar con los recursos necesarios para atender los servicios públicos como hospitales, obras viales, pago de policías, entre otros. Es decir, el dinero que el Estado recauda a través de los impuestos le permite cumplir con sus funciones y brindar servicios a los ciudadanos y ciudadanas. Entonces, dejar de cumplir una obligación, como el pedir comprobantes de pago, no es un asunto que debería interesarle solo al Estado sino también a

todos los ciudadanos ya que se ve afectado nuestros derechos al no hacerlo.

Importancia de la Cultura Tributaria

La importancia de la Cultura Tributaria está en la propia persona, quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad; por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Asimismo, el cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones. Sin embargo, hay que admitir que esta tarea es un proceso a largo plazo y que toma años alcanzar y desarrollar.

La cultura debe verse como un conjunto de condiciones de creación y recepción de mensajes y de significaciones mediante los cuales el individuo se apropia de las formas que le permiten estructurar su lenguaje y su visión de mundo. Por esta razón tiene un doble rol en la estructuración de los sistemas sociales y de las lógicas institucionales, pues ofrece representaciones generales que sirven como instrumentos de interpretación para los temas relacionados con la agenda pública o la vida político institucional.

2.2.2. Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Son Rentas de Tercera Categoría, entre otras, las actividades originadas por:

- Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación

agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

- Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.
- Las que obtengan los Notarios.
- Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales (enajenación).
- Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.
- La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, categoría, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza.
- Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.
- Las rentas generadas por los fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa.

Del Ejercicio Gravable

A los efectos de esta Ley (Impuesto a la Renta) el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiendo

coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable, sin excepción. Las rentas se imputarán al ejercicio gravable de acuerdo con las siguientes normas:

- Las rentas de la tercera categoría se considerarán producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen.
- Las rentas de primera categoría se imputarán al ejercicio gravable en que se devenguen.
- Las rentas de fuente extranjera que obtengan los contribuyentes domiciliados en el país proveniente de la explotación de un negocio o empresa en el exterior, se imputarán al ejercicio gravable en que se devenguen.
- Las demás rentas se imputarán al ejercicio gravable en que *se* perciban. (TUO DE LA LIR: 2004, Art. 57º)[1]

PAGOS A CUENTA POR RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA

Utilización de coeficiente

La utilización de coeficiente es para los contribuyentes que obtuvieron renta imponible en el año anterior; sin embargo, para determinar el coeficiente a aplicar para los pagos a cuenta por los meses de enero y febrero, se divide el impuesto calculado del ejercicio precedente al anterior entre los ingresos netos gravados del mismo ejercicio; y para determinar el coeficiente para los pagos a cuenta de los meses de marzo a diciembre, se

[1] Según Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta

toma en cuenta el impuesto calculado y los ingresos netos del ejercicio anterior, considerando dicho coeficiente hasta con cuatro decimales y debe tenerse en cuenta que la norma hace mención al impuesto “calculado” y no al impuesto “pagado”, detalle que hay que tener en cuenta ya que se puede haber pagado un menor impuesto al calculado por aplicación de algún crédito.

Por otra parte, si el contribuyente no tuviera impuesto calculado por el año precedente al anterior, entonces por los meses de enero y febrero deberá aplicar la tasa de 1.5% y luego por los meses de marzo a diciembre el importe mayor que resulte de comparar mensualmente por aplicación del coeficiente y el porcentaje.

Utilización de porcentaje de 1.5%

Los contribuyentes que deben realizar sus pagos a cuenta utilizando el porcentaje de 1.5% son los que no tuvieran impuesto calculado en el ejercicio anterior o en el ejercicio precedente al anterior, dicho coeficiente debe contener hasta dos decimales. Se debe tener en cuenta que los contribuyentes que utilicen el porcentaje ya mencionado son:

- Los que inicien operaciones en el ejercicio.
- Los que no tuvieron renta imponible en el ejercicio anterior.
- Los que estuvieron en el Nuevo Régimen Único Simplificado el año anterior.
- Los que estuvieron en el Régimen Especial el año anterior.
- Las empresas que se constituyen por escisión o reorganización simple**.**

Cumplimento de la obligación

La recaudación tributaria y el desempeño de los órganos administradores de los impuestos tienen una importancia fundamental para nuestro país.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) se encarga de administrar los impuestos internos y recauda aproximadamente el 72% de los ingresos, mientras que la Superintendencia Nacional de Aduanas (ADUANAS), contribuye con cerca del 26%. El éxito que tengan estas instituciones en sus respectivas labores dependerá que podamos tener mejor educación con escuelas bien equipadas, buenas carreteras, servicios de salud adecuados, administración de justicia eficiente y mayor seguridad interna y externa, entre otras cosas.

Con ello decimos que un elemento clave para lograr una mayor recaudación es el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos. Para ello es necesario que las personas asuman la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como ciudadanos integrantes de una comunidad, como agentes activos del proceso y no en forma pasiva.

Liquidación Tributaria

La Ley General Tributaria (LGT) define la liquidación tributaria como el acto resolutorio mediante el cual el órgano competente de la Administración realiza las operaciones de cuantificación necesarias y determina el importe de la deuda tributaria o de la cantidad que, en su caso, resulte a devolver o a compensar de acuerdo con la normativa tributaria. Así,

pues, se trata de un acto administrativo, mediante el que la Administración declara la existencia de una obligación tributaria o de un derecho de devolución del obligado tributario, así como el importe que el obligado tributario debe de pagar o que tiene derecho a que le sea devuelto.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Conciencia tributaria**

 Son los valores existentes en los ciudadanos para identificar que las contribuciones de los impuestos cumplen un objetivo fundamental en la sociedad.

- **Cultura tributaria**

 Es el conocimiento racional de los deberes de cumplir con las obligaciones fiscales y otros elementos accesorios que de ella se requieran para dar cumplimiento del pago de los impuestos.

- **Educación**

 Es la formación de los ciudadanos a través de la educación básica regular que es un derecho constitucional de todo ciudadano a fin de lograr competencia.

- **Recaudación**

 Es la acción del cumplimiento de las obligaciones tributarias como contribuyentes, por los ingresos obtenidos por las actividades comerciales que se realizan.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Por la finalidad que se persigue, la investigación sobre la cultura tributaria y la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes en Pucallpa - 2021, por su objetivo de analizar y ahondar el estudio de las variables fue de tipo básica.

Con relación a la investigación tipo básica Carrasco (2007) señala que: “Es la que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos existentes acerca de la realidad”. (p.43)

El enfoque es cuantitativo porque la investigación mide las variables de estudio, objetivo en el que se formulan hipótesis y aplica estadística, tal como indica Ochoa et al., (2021) que: “Investigación objetiva, aplica la estadística, parte de una idea que se va acotado y una vez delimitada, se derivan los objetivos y preguntas de la investigación y se construye un marco de perspectiva teórica, es cuantificable, numérico, para analizar, comprobar información y datos sobre todo plantea hipótesis”. (p.16)

3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

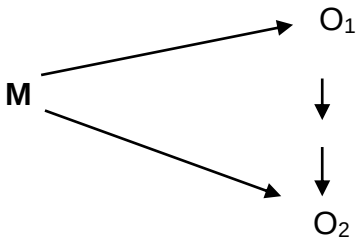
3.2.1. Diseño de investigación

La investigación sobre la cultura tributaria y la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los

contribuyentes en Pucallpa - 2021, fue no experimental por ser de tipo básica de alcance descriptivo.

3.2.2. Esquema de investigación

Esquema:



Donde:

M : Muestra.

O_1: Observaciones empíricas sobre la variable independiente.

i : Incidencia de la variable independiente en la variable dependiente.

O_2: Observaciones empíricas sobre la variable dependiente.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. Población

El universo de la investigación sobre la cultura tributaria y la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes en Pucallpa- 2021, estuvo conformado por 100 contribuyentes del régimen general.

3.3.2. Muestra

La muestra sobre el estudio de la cultura tributaria y la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes en Pucallpa - 2021, fue probabilística, aleatorio simple de 79 contribuyentes del Régimen Mype Tributario de la ciudad de Pucallpa.

Fórmula Estadística

$$n = \frac{pq}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{pq}{N}}$$

Dónde:

n = Muestra.

Z = Coeficiente de confianza o valor crítico, su valor depende del nivel de confianza (como se trabajará al 95% de confiabilidad, entonces Z = 1,96).

p = Proporción maestral de un género (50% es lo máximo).

q = Proporción muestral del género complementario a “p” (50% es lo máximo).

E = Error al estimar la media poblacional (se trabajará al 95% de confiabilidad, entonces la probabilidad de cometer el error será del 5%).

N = Población (se considerará en total 100).

Desarrollo de la Fórmula Estadística

$$n = \frac{(0,5)(0,5)}{\frac{(0,05)^2}{(1,96)^2} + \frac{(0,5)(0,5)}{100}} = \frac{0,25}{\frac{0,0025}{3,8416} + \frac{0,25}{100}} = \frac{0,25}{0,000651 + 0,002500} = \frac{0,25}{0,0031508} = 79$$

n = 79.

3.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La investigación sobre la cultura tributaria y la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes en Pucallpa - 2021, ha empleado el instrumento más apropiado en las ciencias sociales como es el cuestionario, análisis de datos y fuentes bibliográficas.

3.5. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS

3.5.1. Técnicas de recojo de datos

Las técnicas utilizadas en la investigación sobre la cultura tributaria y la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes en Pucallpa - 2021, fue la encuesta y el cuestionario.

3.5.2. Procesamiento de datos

Los resultados se han realizado en función al cuestionario estructurado de 18 preguntas de acuerdo a las dimensiones de cada variable, se ha tenido como soporte el SPSS 25,0 y el Excel que permitieron presentar los resultados mediante tablas y figuras y contrastar las hipótesis alternas y realizar las conclusiones y sugerencias de la investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

4.1.1 Dimensión: Disposición tributaria

- ¿Usted considera que la actitud del ciudadano parte de la esencia de los líderes que la dirigen?

Tabla 1. Disposición tributaria - I

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy en desacuerdo	1	1,3	1,3	1,3
	En desacuerdo	2	2,5	2,5	3,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	1,3	1,3	5,1
	De acuerdo	3	3,8	3,8	8,9
	Muy de acuerdo	72	91,1	91,1	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable educación tributaria.

Fuente: Elaboración propia.

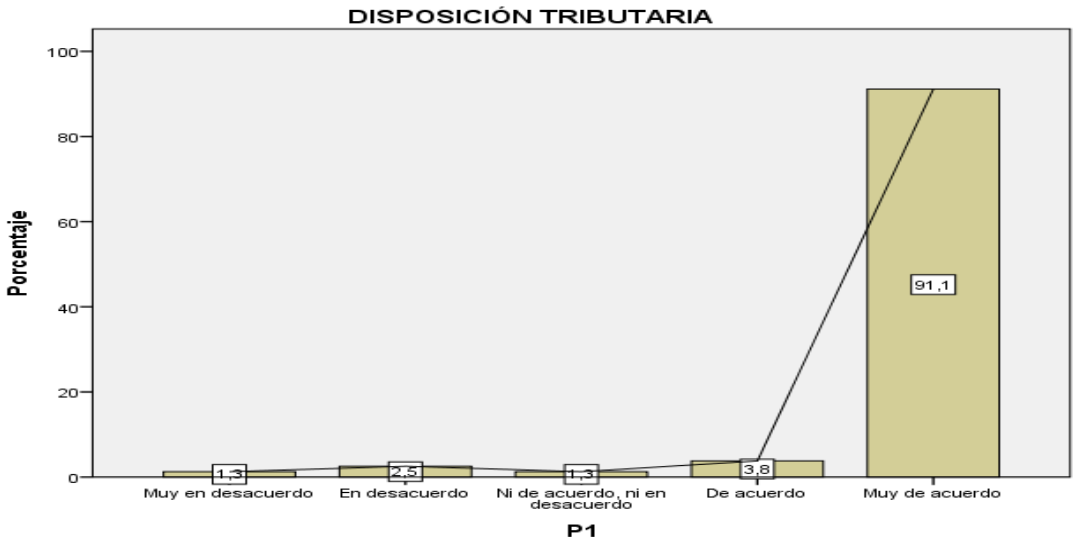


Figura 1. Disposición tributaria - I

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 91.1% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo que la actitud del ciudadano parte de la esencia de los líderes que la dirigen. Del mismo modo, el 3.8% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo que la actitud del ciudadano parte de la esencia de los líderes que la dirigen. Para el 1.3% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. El 2.5% de los contribuyentes respondieron que están en desacuerdo que la actitud del ciudadano parte de la esencia de los líderes que la dirigen. Finalmente, el 1.3% de los contribuyentes respondieron que están muy en desacuerdo que la actitud del ciudadano parte de la esencia de los líderes que la dirigen.

4.1.2. Dimensión: Disposición tributaria

- ¿Usted considera que la suma de voluntades particulares que atienden al interés particular prevalece a la voluntad del pueblo?

Tabla 2. Disposición tributaria - II

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy en desacuerdo	2	2,5	2,5	2,5
	En desacuerdo	1	1,3	1,3	3,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	8,9	8,9	12,7
	De acuerdo	56	70,9	70,9	83,5
	Muy de acuerdo	13	16,5	16,5	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable educación tributaria.

Fuente: Elaboración propia

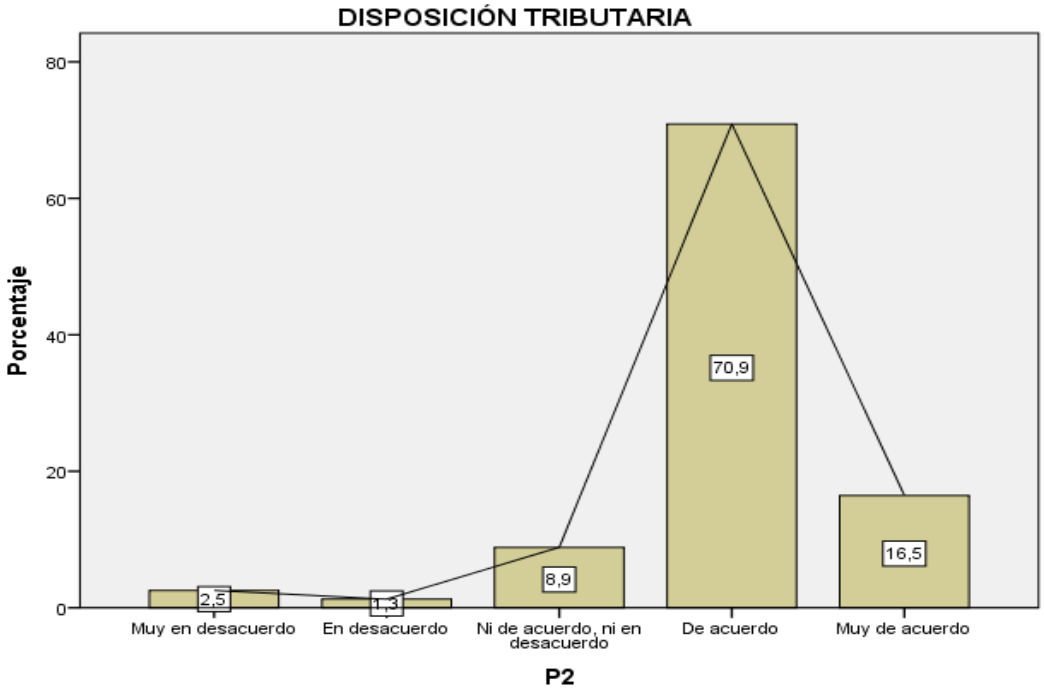


Figura 2. Disposición tributaria - II

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 16.5% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo que la suma de voluntades particulares que atienden al interés particular prevalece a la voluntad del pueblo. Del mismo modo, el 70.9% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo que la suma de voluntades particulares que atienden al interés particular prevalece a la voluntad del pueblo. Para el 8.9% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. El 1.3% de los contribuyentes respondieron que están en desacuerdo que la suma de voluntades particulares que atienden al interés particular prevalece a la voluntad del pueblo. Finalmente, el 2.5% de los contribuyentes respondieron que están muy en desacuerdo que la suma de voluntades particulares que atienden al interés particular prevalece a la voluntad del pueblo.

4.1.3 Dimensión: Disposición tributaria

- ¿Usted considera que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado que trae poco beneficio para sociedad?

Tabla 3. Disposición tributaria - III

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy en desacuerdo	2	2,5	2,5	2,5
	En desacuerdo	1	1,3	1,3	3,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	1,3	1,3	5,1
	De acuerdo	8	10,1	10,1	15,2
	Muy de acuerdo	67	84,8	84,8	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable educación tributaria.

Fuente: Elaboración propia

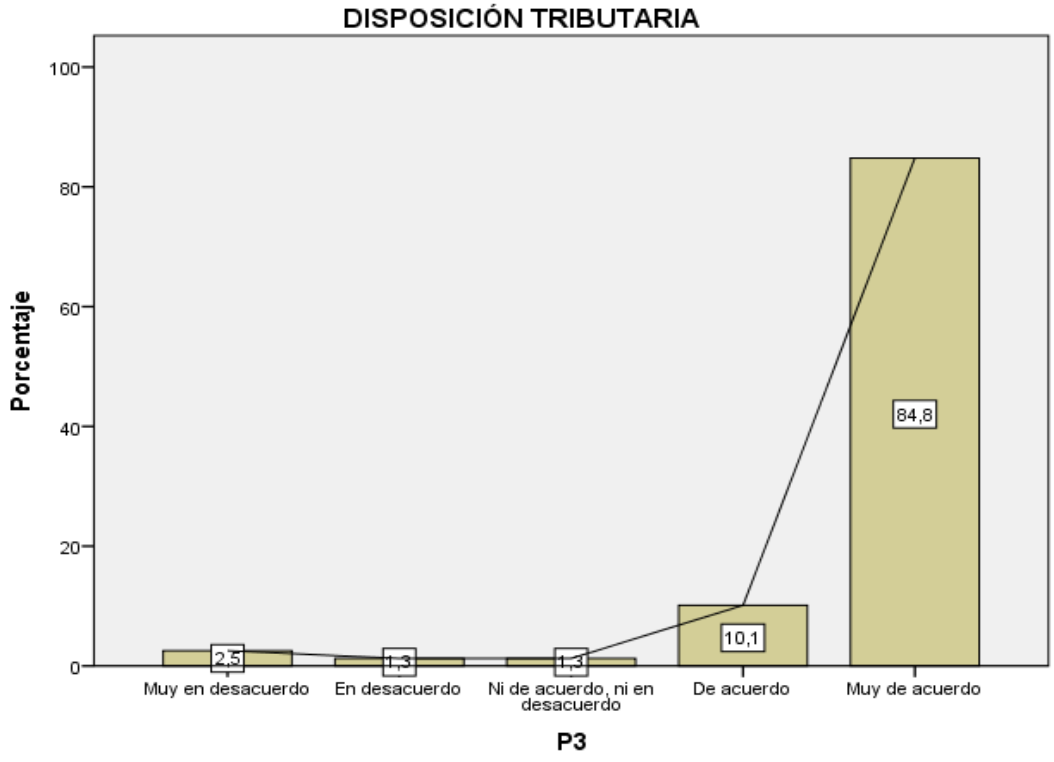


Figura 3. Disposición tributaria - III

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 84.8% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado que trae poco beneficio para sociedad. Del mismo modo, el 10.1% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado que trae poco beneficio para sociedad. Para el 1.3% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. El 1.3% de los contribuyentes respondieron que están en desacuerdo que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado que trae poco beneficio para sociedad. Finalmente, el 2.5% de los contribuyentes respondieron que están muy en desacuerdo que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado que trae poco beneficio para sociedad.

4.1.4. Dimensión: Confianza tributaria

- ¿Considera usted, que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley?

Tabla 4. Confianza tributaria - I

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy en desacuerdo	1	1,3	1,3	1,3
	En desacuerdo	2	2,5	2,5	3,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	5,1	5,1	8,9
	De acuerdo	61	77,2	77,2	86,1
	Muy de acuerdo	11	13,9	13,9	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable educación tributaria.

Fuente: Elaboración propia.

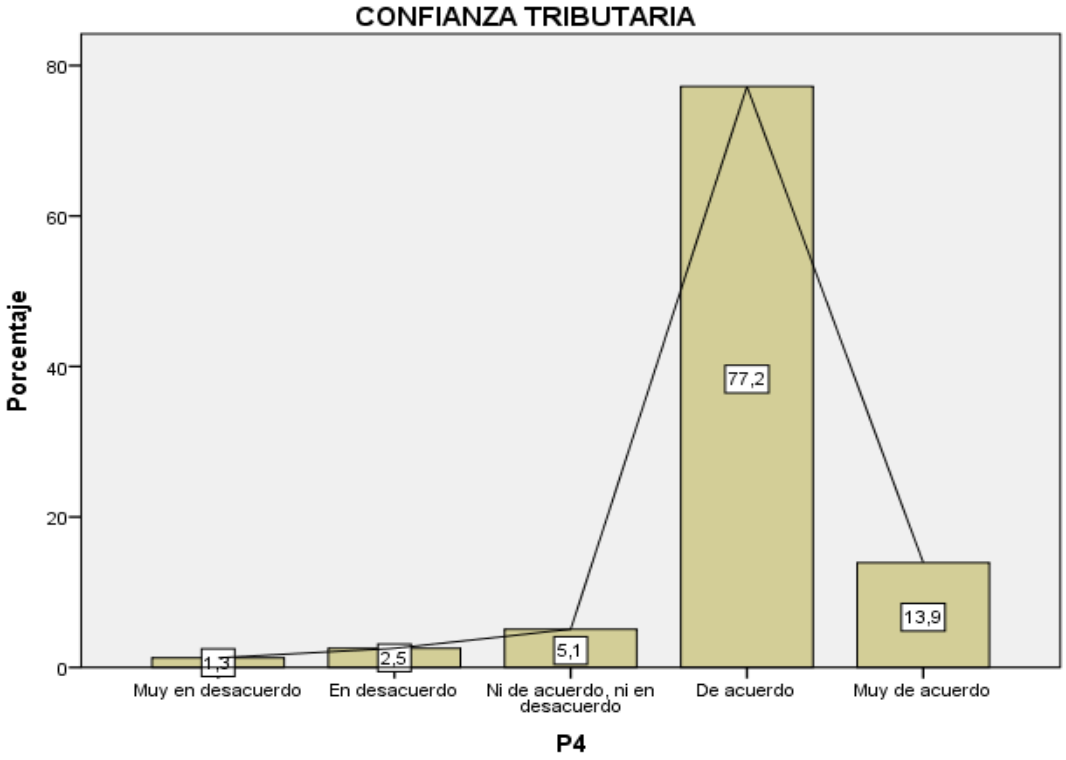


Figura 4. Confianza tributaria - I

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 13.9% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley. Del mismo modo, el 77.2% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley. Para el 5.1% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. El 2.5% de los contribuyentes respondieron que están en desacuerdo que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley. Finalmente, el 1.3% de los contribuyentes respondieron que están muy en desacuerdo que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley.

4.1.5. Dimensión: Confianza tributaria

- ¿Considera usted que los servicios de educación y salud mejoran producto del pago de nuestros tributos?

Tabla 5. Confianza tributaria - II

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy en desacuerdo	1	1,3	1,3	1,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	2,5	2,5	3,8
	De acuerdo	2	2,5	2,5	6,3
	Muy de acuerdo	74	93,7	93,7	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable educación tributaria.

Fuente: Elaboración propia

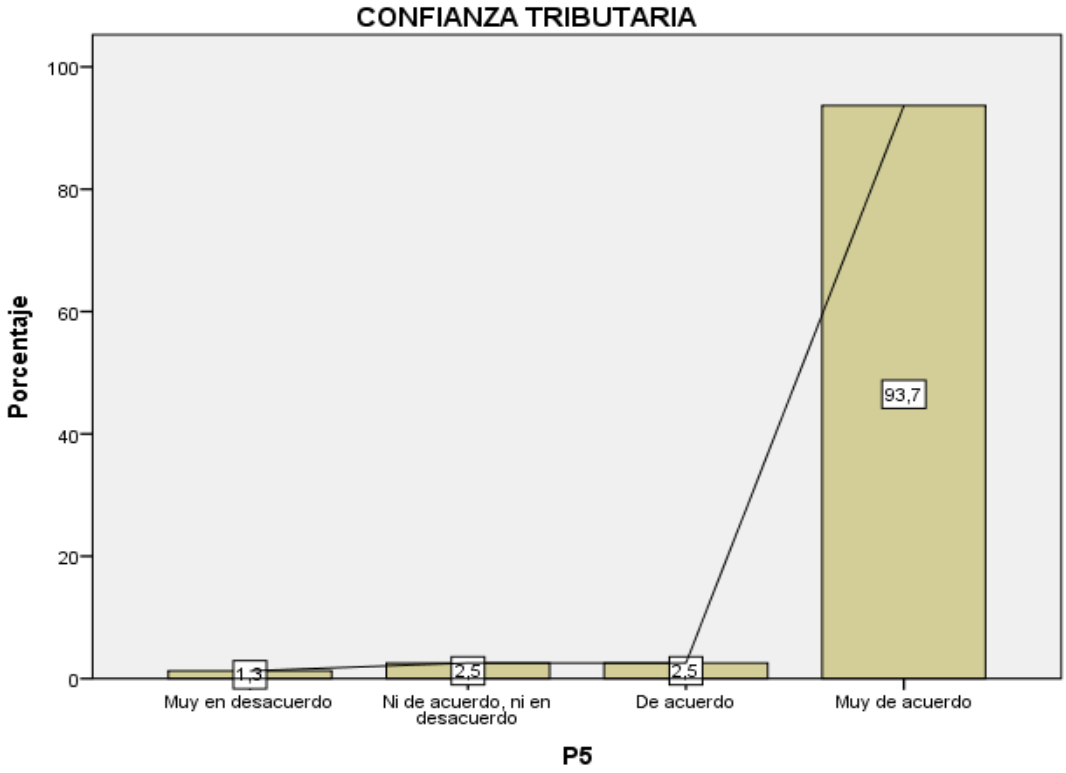


Figura 5. Confianza tributaria – II

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 93.7% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo que los servicios de educación y salud mejoran producto del pago de nuestros tributos. Del mismo modo, el 2.5% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo que los servicios de educación y salud mejoran producto del pago de nuestros tributos. Para el 2.5% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. Finalmente, el 1.3% de los contribuyentes respondieron que están muy en desacuerdo que los servicios de educación y salud mejoran producto del pago de nuestros tributos.

4.1.6. Dimensión: Confianza tributaria

- ¿Considera usted que los cambios en las leyes tributarias han permitido que los ricos paguen más tributos?

Tabla 6. Confianza tributaria - III

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy en desacuerdo	1	1,3	1,3	1,3
	En desacuerdo	3	3,8	3,8	5,1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	1,3	1,3	6,3
	De acuerdo	5	6,3	6,3	12,7
	Muy de acuerdo	69	87,3	87,3	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable educación tributaria.

Fuente: Elaboración propia

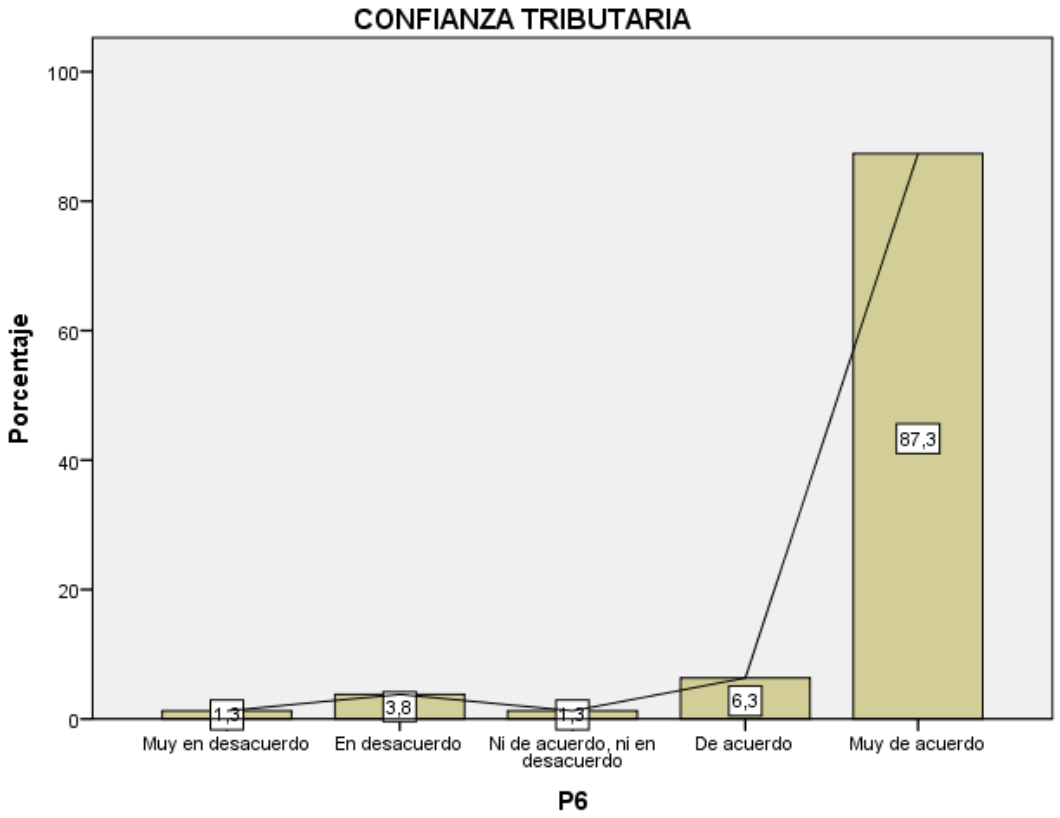


Figura 6. Confianza tributaria - III

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 87.3% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo que los cambios en las leyes tributarias han permitido que los ricos paguen más tributos. Del mismo modo, el 6.3% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo que los cambios en las leyes tributarias han permitido que los ricos paguen más tributos. Para el 1.3% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. El 3.8% de los contribuyentes respondieron que están en desacuerdo que los cambios en las leyes tributarias han permitido que los ricos paguen más tributos. Finalmente, el 1.3% de los contribuyentes respondieron que están muy en desacuerdo que los cambios en las leyes tributarias han permitido que los ricos paguen más tributos.

4.1.7. Dimensión: Conciencia tributaria

- ¿Usted cree que la conciencia tributaria en nuestro país está asociada a la percepción de los servicios que brinda el Estado?

Tabla 7. Conciencia tributaria – I

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy en desacuerdo	1	1,3	1,3	1,3
	En desacuerdo	4	5,1	5,1	6,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	8,9	8,9	15,2
	De acuerdo	51	64,6	64,6	79,7
	Muy de acuerdo	16	20,3	20,3	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable educación tributaria.

Fuente: Elaboración propia

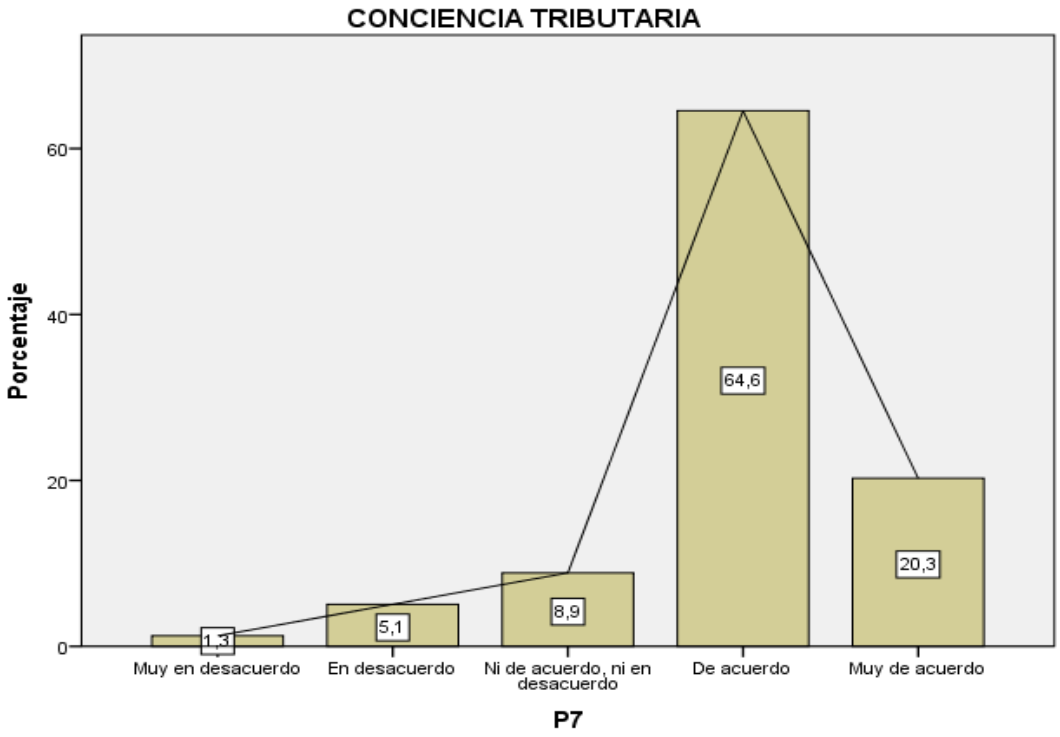


Figura 7. Conciencia tributaria - I

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 20.3% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo que la conciencia tributaria en nuestro país está asociada a la percepción de los servicios que brinda el Estado. Del mismo modo, el 64.6% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo que la conciencia tributaria en nuestro país está asociada a la percepción de los servicios que brinda el Estado. Para el 8.9% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. El 5.1% de los contribuyentes respondieron que están en desacuerdo que la conciencia tributaria en nuestro país está asociada a la percepción de los servicios que brinda el Estado. Finalmente, el 1.3% de los contribuyentes respondieron que están muy en desacuerdo que la conciencia tributaria en nuestro país está asociada a la percepción de los servicios que brinda el Estado.

4.1.8. Dimensión: Conciencia tributaria

- ¿Usted considera que la esencia de la Cultura Tributaria es de una responsabilidad irrenunciable más que un cumplimiento recíproco?

Tabla 8. Conciencia tributaria - II

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	En desacuerdo	2	2,5	2,5	2,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	6,3	6,3	8,9
	De acuerdo	12	15,2	15,2	24,1
	Muy de acuerdo	60	75,9	75,9	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable educación tributaria.

Fuente: Elaboración propia

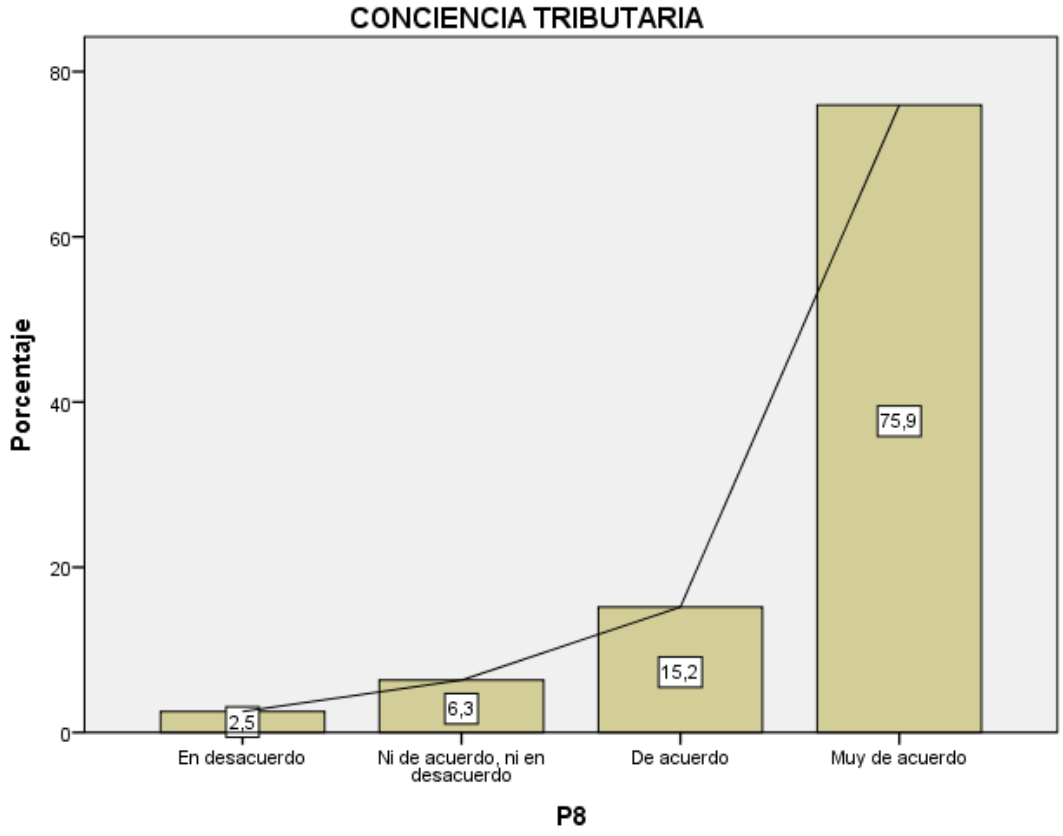


Figura 8. Conciencia tributaria - II

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 75.9% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo que la esencia de la Cultura Tributaria es de una responsabilidad irrenunciable más que un cumplimiento recíproco. Del mismo modo, el 15.2% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo que la esencia de la Cultura Tributaria es de una responsabilidad irrenunciable más que un cumplimiento recíproco. Para el 6.3% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. Finalmente, el 2.5% de los contribuyentes respondieron que están en desacuerdo que la esencia de la Cultura Tributaria es de una responsabilidad irrenunciable más que un cumplimiento recíproco.

4.1.9. Dimensión: Conciencia tributaria

- ¿Usted considera que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias es un elemento fundamental para la recaudación de los impuestos?

Tabla 9. Conciencia tributaria - III

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy en desacuerdo	2	2,5	2,5	2,5
	En desacuerdo	6	7,6	7,6	10,1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	6,3	6,3	16,5
	De acuerdo	48	60,8	60,8	77,2
	Muy de acuerdo	18	22,8	22,8	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable educación tributaria.

Fuente: Elaboración propia

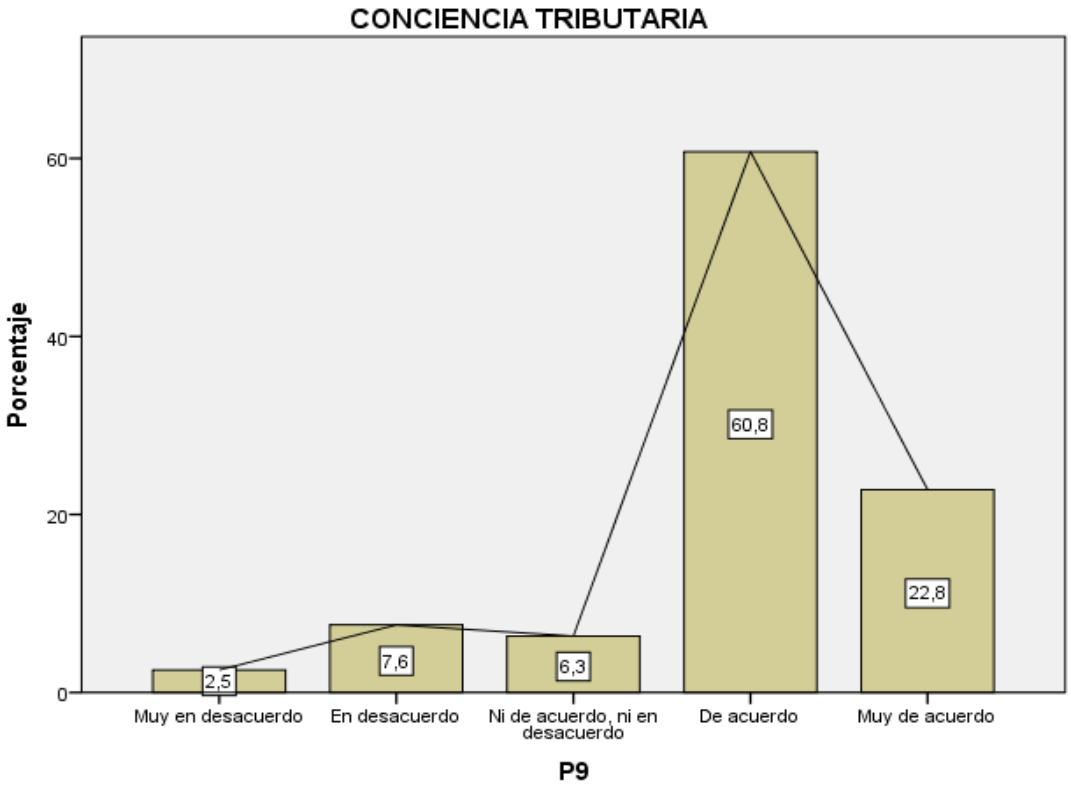


Figura 9. Conciencia tributaria - III

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 22.8% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias es un elemento fundamental para la recaudación de los impuestos. Del mismo modo, el 60.8% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias es un elemento fundamental para la recaudación de los impuestos. Para el 6.3% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. El 7.6% de los contribuyentes respondieron que están en desacuerdo que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias es un elemento fundamental para la recaudación de los impuestos. Finalmente, el 2.5% de los contribuyentes respondieron que están muy en desacuerdo que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias es un elemento fundamental para la recaudación de los impuestos.

4.1.10. Dimensión: Normatividad para renta de tercera categoría

- ¿Usted considera que los tributos de renta de Tercera Categoría en el Perú son excesivos y no van con la realidad de nuestro país?

Tabla 10. Normatividad para renta de tercera categoría - I

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy en desacuerdo	1	1,3	1,3	1,3
	En desacuerdo	2	2,5	2,5	3,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	3,8	3,8	7,6
	De acuerdo	9	11,4	11,4	19,0
	Muy de acuerdo	64	81,0	81,0	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable renta tercera categoría.

Fuente: Elaboración propia

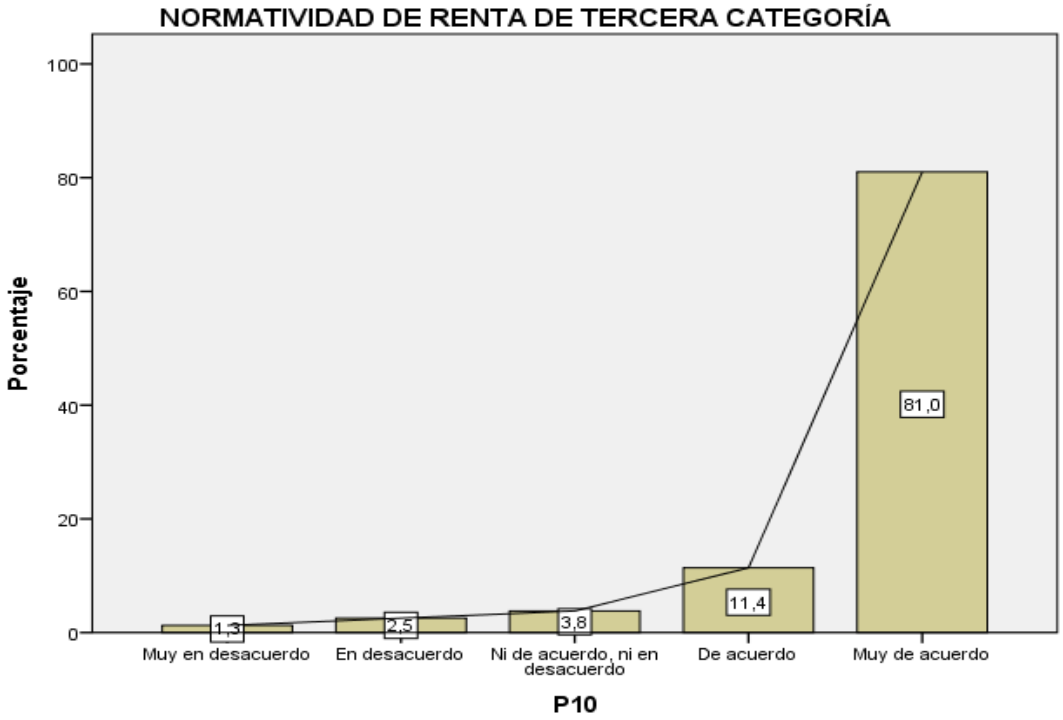


Figura 10. Normatividad para renta de tercera categoría - I

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 81.0% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo que los tributos de renta de Tercera Categoría en el Perú son excesivos y no van con la realidad de nuestro país. Del mismo modo, el 11.4% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo que los tributos de renta de Tercera Categoría en el Perú son excesivos y no van con la realidad de nuestro país. Para el 3.8% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. El 2.5% de los contribuyentes respondieron que están en desacuerdo que los tributos de renta de Tercera Categoría en el Perú son excesivos y no van con la realidad de nuestro país. Finalmente, el 1.3% de los contribuyentes respondieron que están muy en desacuerdo que los tributos de renta de Tercera Categoría en el Perú son excesivos y no van con la realidad de nuestro país.

4.1.11. Dimensión: Normatividad para renta de tercera categoría

- ¿Qué tan de acuerdo está usted con la siguiente frase: “El sector público es un gran derrochador y que solo ofrece prestaciones mínimas?

Tabla 11. Normatividad para renta de tercera categoría - II

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	En desacuerdo	1	1,3	1,3	1,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	7,6	7,6	8,9
	De acuerdo	13	16,5	16,5	25,3
	Muy de acuerdo	59	74,7	74,7	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable renta tercera categoría.

Fuente: Elaboración propia

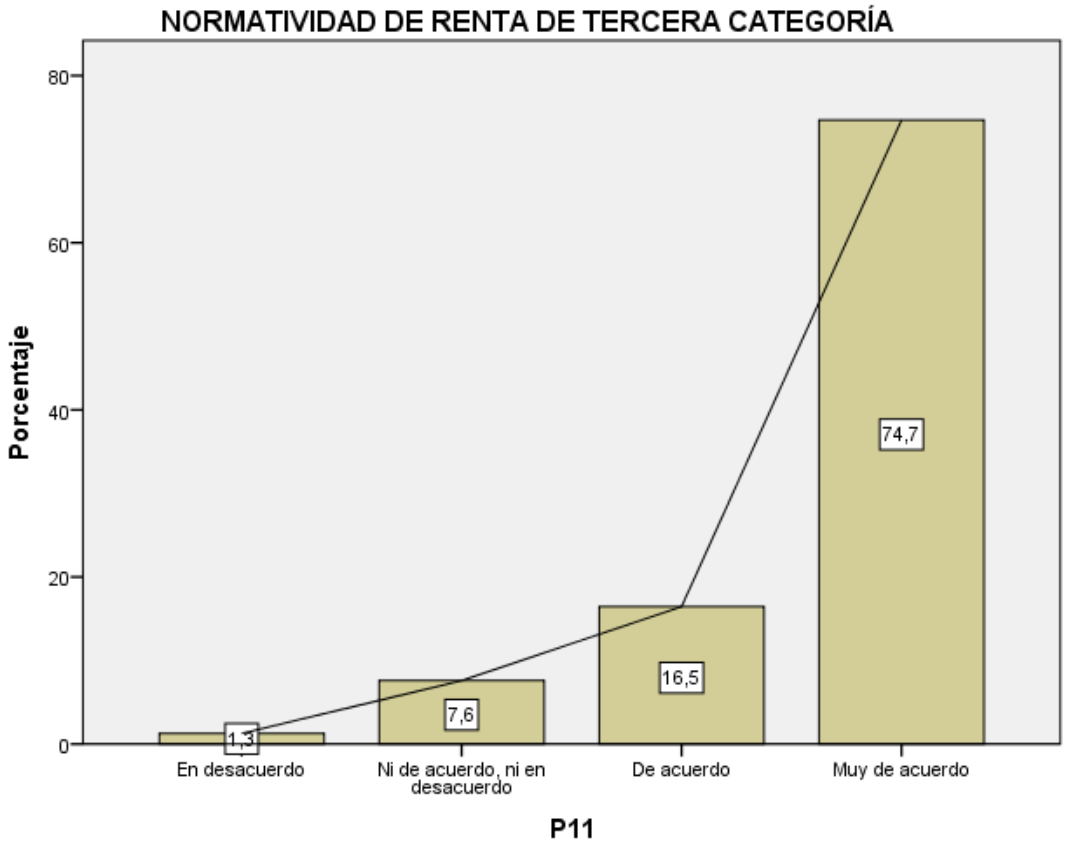


Figura 11. Normatividad para renta de tercera categoría - II

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 74.7% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo que la siguiente frase: “El sector público es un gran derrochador y que solo ofrece prestaciones mínimas”. Del mismo modo, el 16.5% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo que la siguiente frase: “El sector público es un gran derrochador y que solo ofrece prestaciones mínimas”. Para el 7.6% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. Finalmente, el 1.3% de los contribuyentes respondieron que están en desacuerdo que la siguiente frase: “El sector público es un gran derrochador y que solo ofrece prestaciones mínimas”.

4.1.12. Dimensión: Normatividad para renta de tercera categoría

- ¿Está usted de acuerdo con la línea política que sigue el Estado?

Tabla 12. Normatividad para renta de tercera categoría - III

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy en desacuerdo	1	1,3	1,3	1,3
	En desacuerdo	7	8,9	8,9	10,1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	3,8	3,8	13,9
	De acuerdo	50	63,3	63,3	77,2
	Muy de acuerdo	18	22,8	22,8	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable renta tercera categoría.

Fuente: Elaboración propia

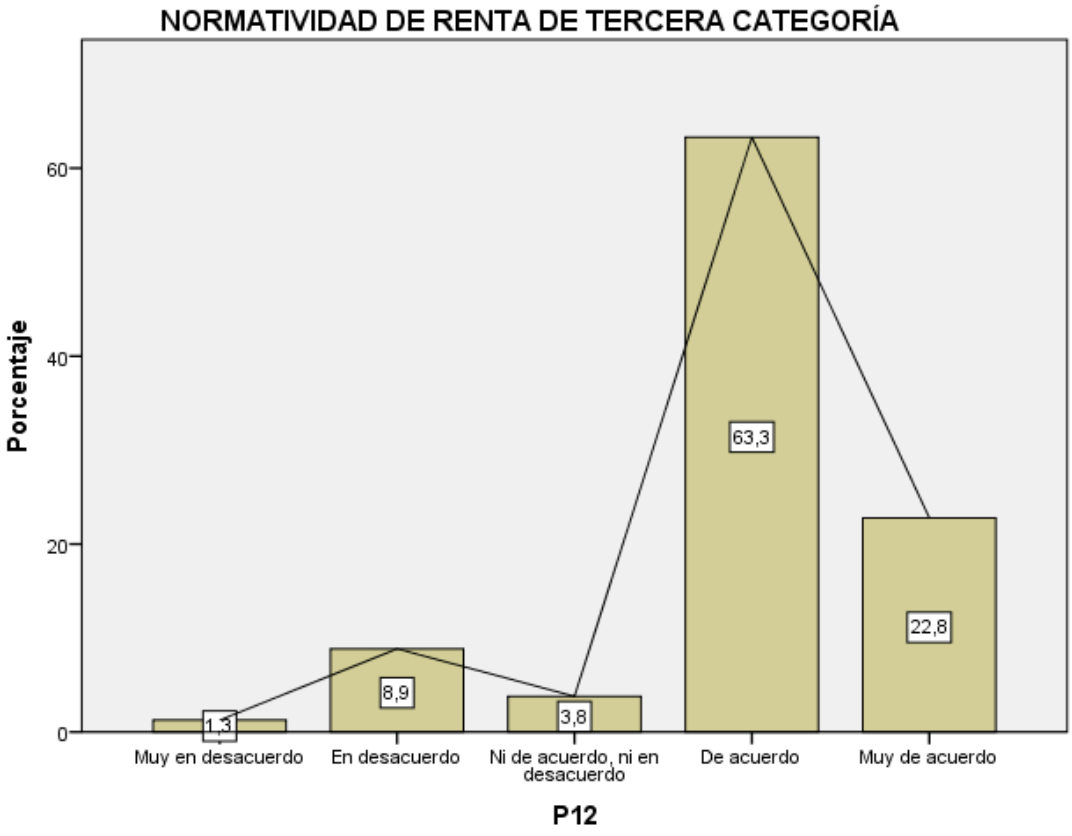


Figura 12. Normatividad para renta de tercera categoría - III

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 22.8% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo con la línea política que sigue el Estado. Del mismo modo, el 63.3% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo con la línea política que sigue el Estado. Para el 3.8% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. El 8.9% de los contribuyentes respondieron que están en desacuerdo con la línea política que sigue el Estado. Finalmente, el 1.3% de los contribuyentes respondieron que están muy en desacuerdo con la línea política que sigue el Estado.

4.1.13. Dimensión: Pago por devengado

- ¿Está de acuerdo que el pago para renta de tercera categoría sea en base a lo devengado de acuerdo a la norma tributaria?

Tabla 13. Pago por devengado - I

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy en desacuerdo	2	2,5	2,5	2,5
	En desacuerdo	1	1,3	1,3	3,8
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	2,5	2,5	6,3
	De acuerdo	8	10,1	10,1	16,5
	Muy de acuerdo	66	83,5	83,5	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable renta tercera categoría.

Fuente: Elaboración propia

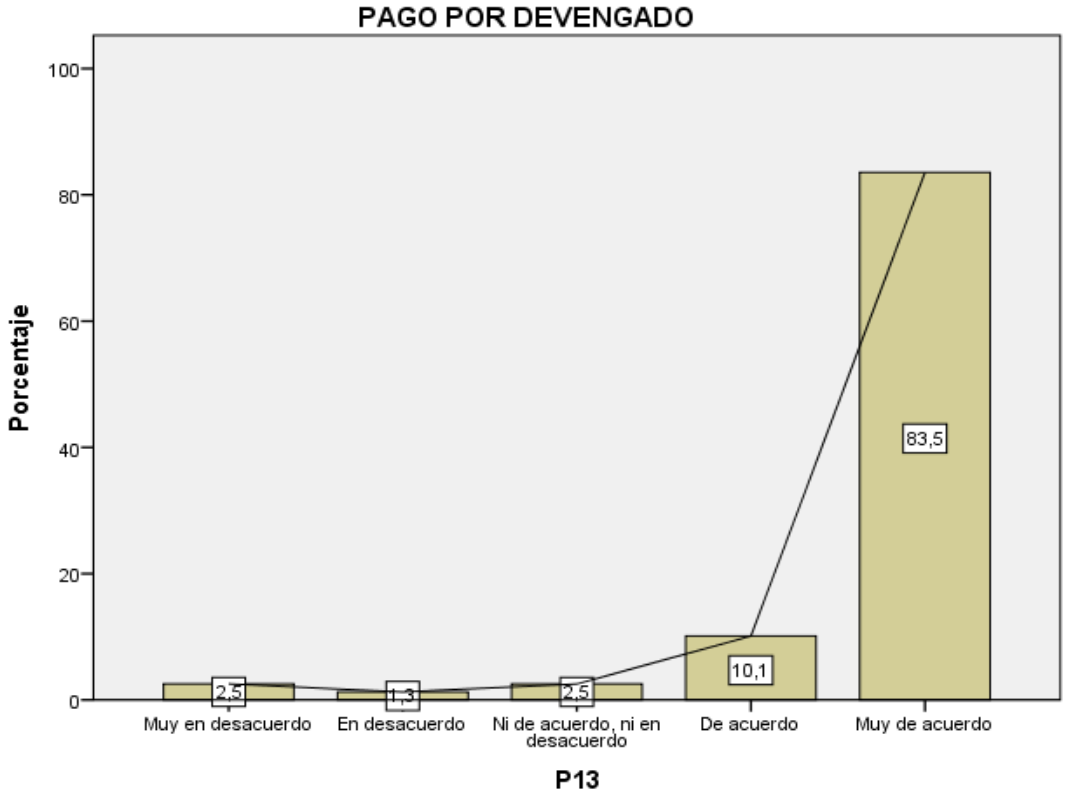


Figura 13. Pago por devengado – I

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 83.5% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo que el pago para renta de tercera categoría sea en base a lo devengado de acuerdo a la norma tributaria. Del mismo modo, el 10.1% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo que el pago para renta de tercera categoría sea en base a lo devengado de acuerdo a la norma tributaria. Para el 2.5% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. El 1.3% de los contribuyentes respondieron que están en desacuerdo que el pago para renta de tercera categoría sea en base a lo devengado de acuerdo a la norma tributaria. Finalmente, el 2.5% de los contribuyentes respondieron que están muy en desacuerdo que el pago para renta de tercera categoría sea en base a lo devengado de acuerdo a la norma tributaria.

4.1.14. Dimensión: Pago por devengado

- ¿Usted considera que la Evasión Tributaria se da por el motivo que la renta de tercera se cancele por lo devengado y no por lo percibido?

Tabla 14. Pago por devengado - II

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy en desacuerdo	1	1,3	1,3	1,3
	En desacuerdo	1	1,3	1,3	2,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	11,4	11,4	13,9
	De acuerdo	54	68,4	68,4	82,3
	Muy de acuerdo	14	17,7	17,7	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable renta tercera categoría.

Fuente: Elaboración propia

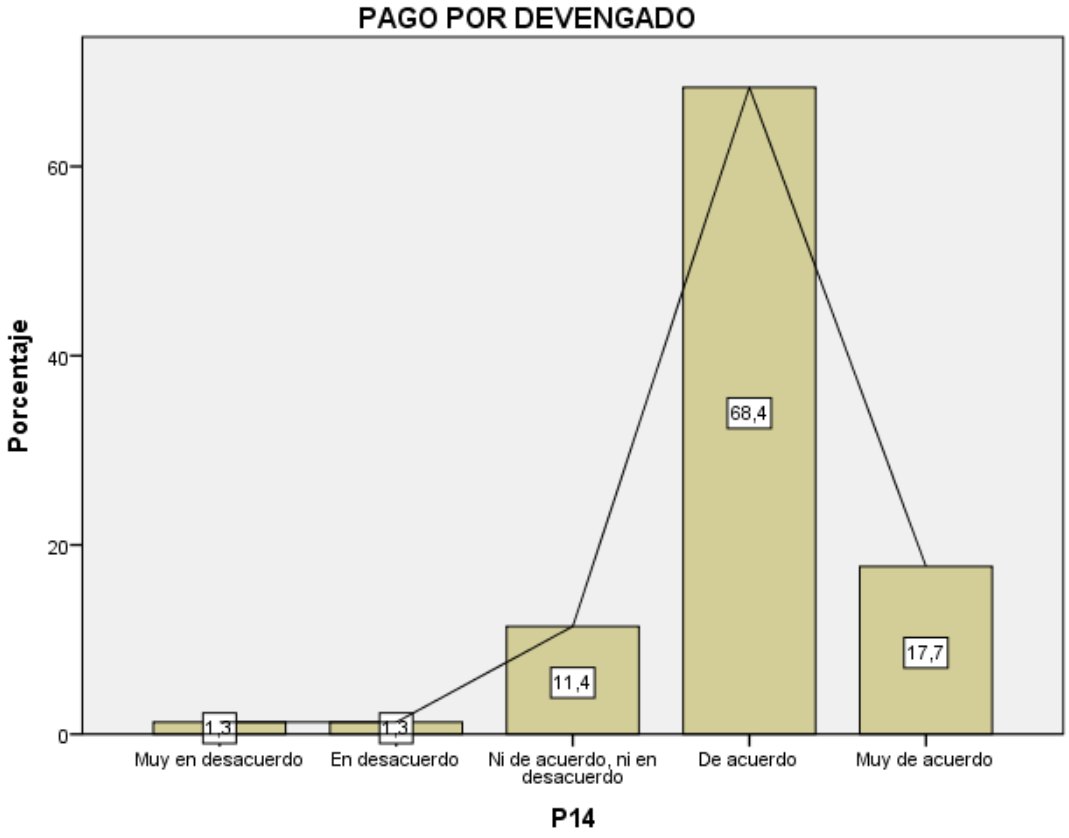


Figura 14. Pago por devengado - II

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 17.7% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo que la Evasión Tributaria se da por el motivo que la renta de tercera se cancele por lo devengado y no por lo percibido. Del mismo modo, el 68.4% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo que la Evasión Tributaria se da por el motivo que la renta de tercera se cancele por lo devengado y no por lo percibido. Para el 11.4% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. El 1.3% de los contribuyentes respondieron que están en desacuerdo que la Evasión Tributaria se da por el motivo que la renta de tercera se cancele por lo devengado y no por lo percibido. Finalmente, el 1.3% de los contribuyentes respondieron que están muy en desacuerdo que la Evasión Tributaria se da por el motivo que la renta de tercera se cancele por lo devengado y no por lo percibido.

4.1.15. Dimensión: Pago por devengado

- ¿Usted considera que la SUNAT y el Estado debería cambiar la modalidad de pago por el percibido en remplazo del devengado?

Tabla 15. Pago por devengado - III

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	En desacuerdo	1	1,3	1,3	1,3
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	3,8	3,8	5,1
	De acuerdo	5	6,3	6,3	11,4
	Muy de acuerdo	70	88,6	88,6	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable renta tercera categoría.

Fuente: Elaboración propia

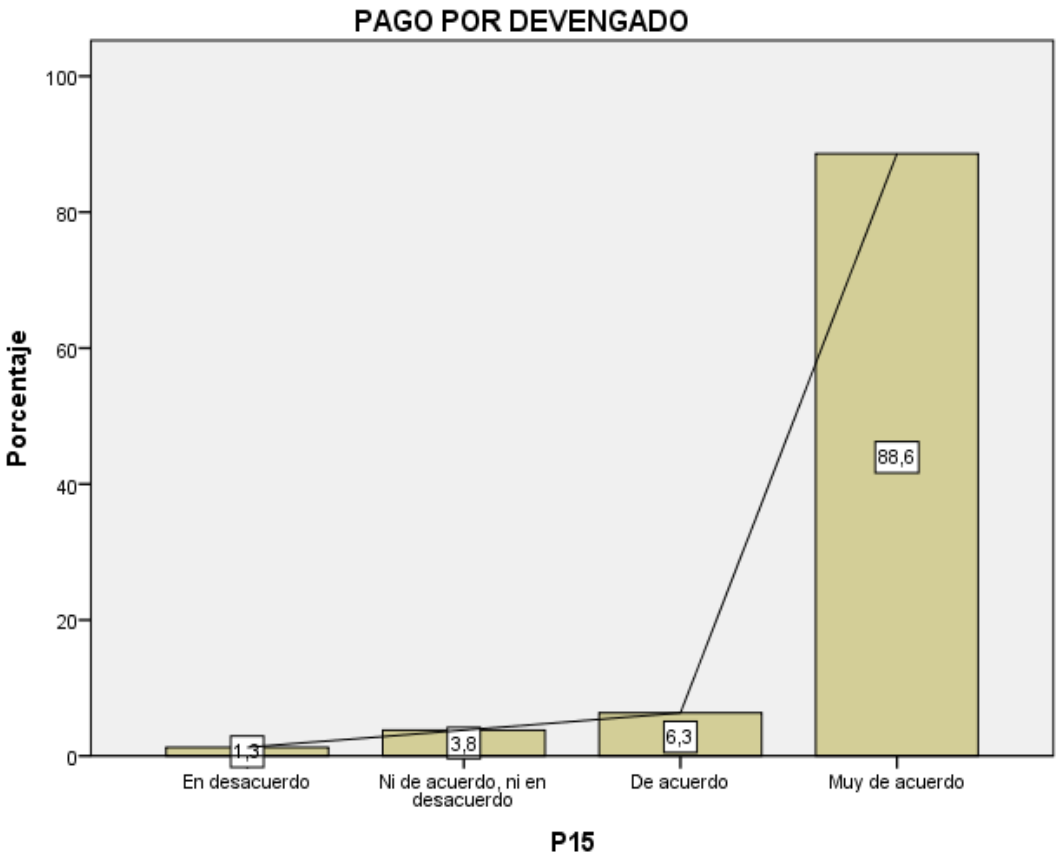


Figura 15. Pago por devengado - III

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 88.6% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo que la SUNAT y el Estado debería cambiar la modalidad de pago por el percibido en remplazo del devengado. Del mismo modo, el 6.3% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo que la SUNAT y el Estado debería cambiar la modalidad de pago por el percibido en remplazo del devengado. Para el 3.8% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. Finalmente, el 1.3% de los contribuyentes respondieron que están en desacuerdo que la SUNAT y el Estado debería cambiar la modalidad de pago por el percibido en remplazo del devengado.

4.1.16. Dimensión: Cumplimiento de la obligación

- ¿Considera usted que se deben tomar medidas drásticas para el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría?

Tabla 16. Cumplimiento de la obligación - I

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy en desacuerdo	1	1,3	1,3	1,3
	En desacuerdo	5	6,3	6,3	7,6
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	11,4	11,4	19,0
	De acuerdo	49	62,0	62,0	81,0
	Muy de acuerdo	15	19,0	19,0	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable renta tercera categoría.

Fuente: Elaboración propia

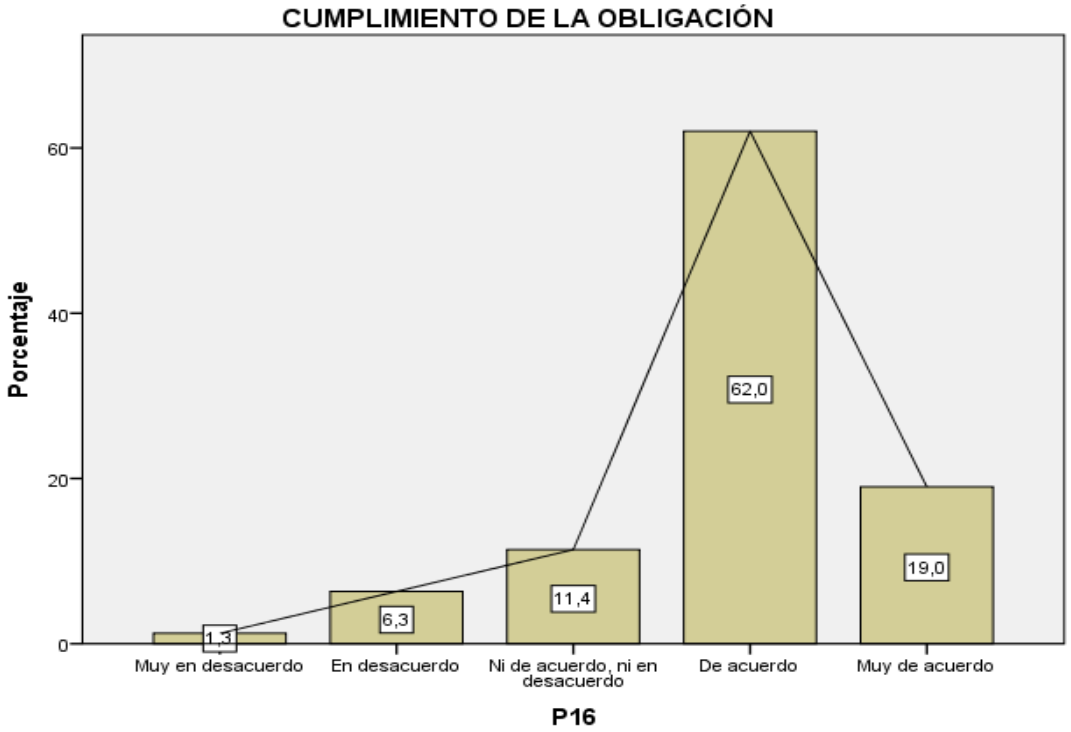


Figura 16. Cumplimiento de la obligación - I

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 19.0% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo que se deben tomar medidas drásticas para el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría. Del mismo modo, el 62.0% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo que se deben tomar medidas drásticas para el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría. Para el 11.4% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. El 6.3% de los contribuyentes respondieron que están en desacuerdo que se deben tomar medidas drásticas para el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría. Finalmente, el 1.3% de los contribuyentes respondieron que están muy en desacuerdo que se deben tomar medidas drásticas para el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría.

4.1.17. Dimensión: Cumplimiento de la obligación

- ¿Considera Ud. que las sanciones con multa es la solución para que el contribuyente cumpla con sus obligaciones?

Tabla 17. Cumplimiento de la obligación - II

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy en desacuerdo	1	1,3	1,3	1,3
	En desacuerdo	1	1,3	1,3	2,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	3,8	3,8	6,3
	De acuerdo	55	69,6	69,6	75,9
	Muy de acuerdo	19	24,1	24,1	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable renta tercera categoría.

Fuente: Elaboración propia

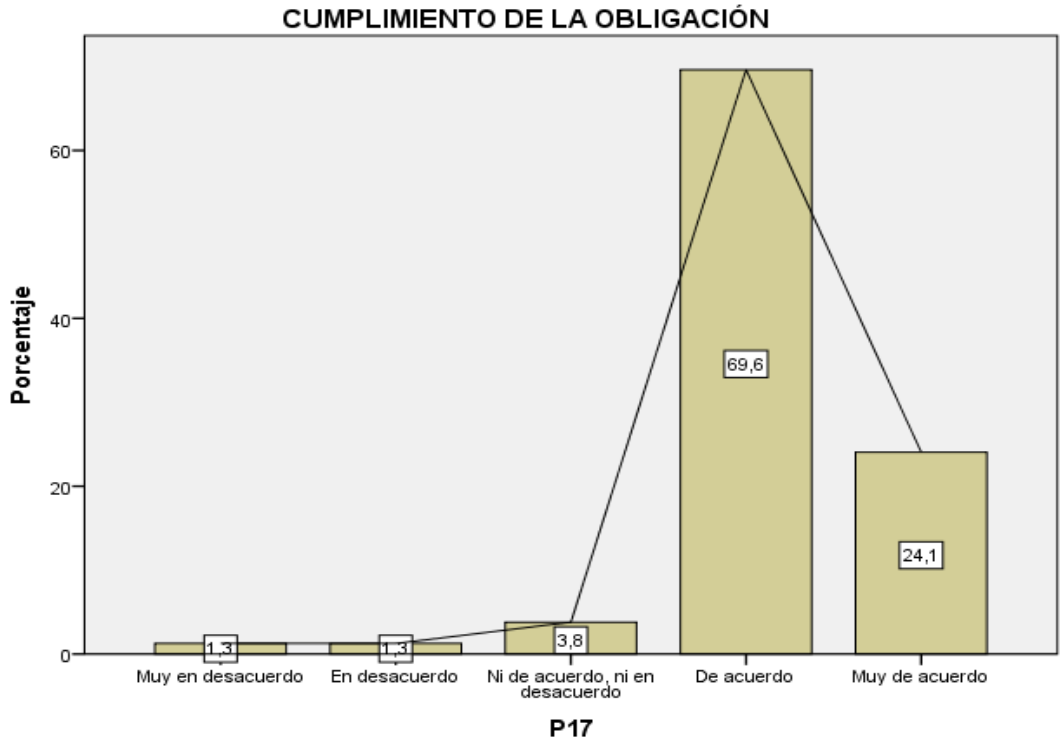


Figura 17. Cumplimiento de la obligación - II

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 24.1% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo que las sanciones con multa es la solución para que el contribuyente cumpla con sus obligaciones. Del mismo modo, el 69.6% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo que las sanciones con multa es la solución para que el contribuyente cumpla con sus obligaciones. Para el 3.8% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. El 1.3% de los contribuyentes respondieron que están en desacuerdo que las sanciones con multa es la solución para que el contribuyente cumpla con sus obligaciones. Finalmente, el 1.3% de los contribuyentes respondieron que están muy en desacuerdo que las sanciones con multa es la solución para que el contribuyente cumpla con sus obligaciones.

4.1.18. Dimensión: Cumplimiento de la obligación

- ¿Considera usted que promocionar campañas de orientación al contribuyente sobre las ventajas de tributar ayuden al cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Tabla 18. Cumplimiento de la obligación - III

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	En desacuerdo	2	2,5	2,5	2,5
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	1,3	1,3	3,8
	De acuerdo	3	3,8	3,8	7,6
	Muy de acuerdo	73	92,4	92,4	100,0
	Total	79	100,0	100,0	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable renta tercera categoría.

Fuente: Elaboración propia

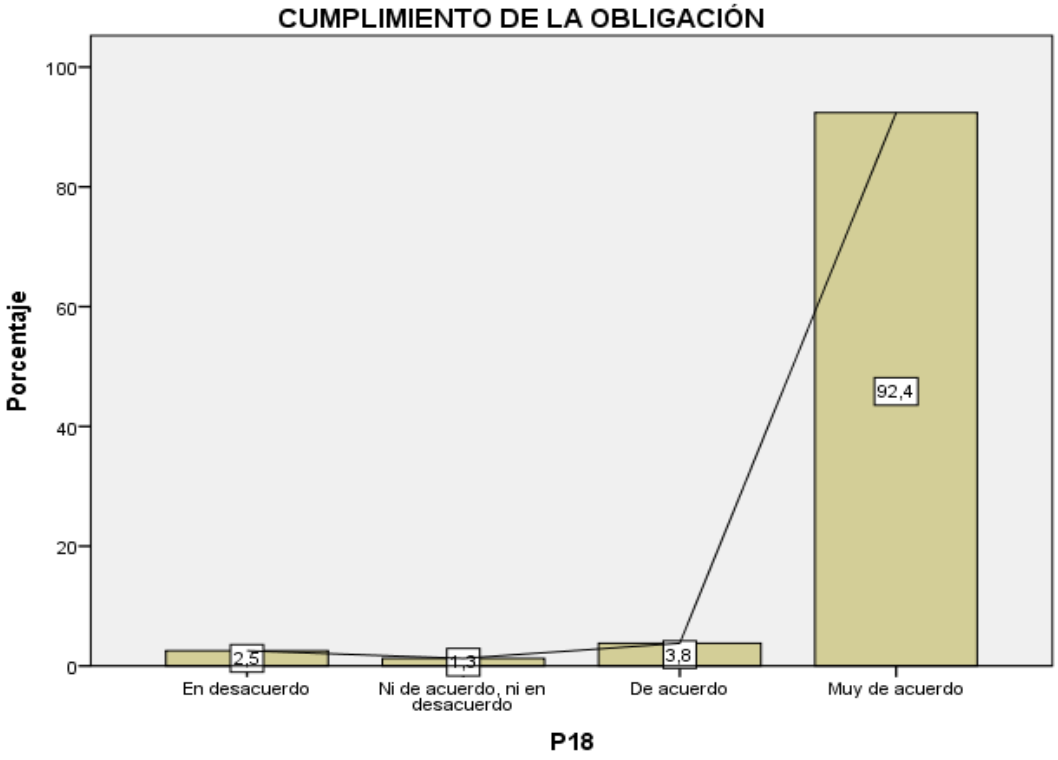


Figura 18. Cumplimiento de la obligación - III

Análisis

Teniendo en cuenta que nuestra muestra para nuestros resultados es de 79 contribuyentes generadores de tercera categoría de la ciudad de Pucallpa quienes el 92.4% de los contribuyentes respondieron que están muy de acuerdo que promocionar campañas de orientación al contribuyente sobre las ventajas de tributar ayuden al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Del mismo modo, el 3.8% de los contribuyentes respondieron que están de acuerdo que promocionar campañas de orientación al contribuyente sobre las ventajas de tributar ayuden al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Para el 1.3% de los contribuyentes la respuesta fue, ni de acuerdo ni en desacuerdo. Finalmente, el 2.5% de los contribuyentes respondieron que están en desacuerdo promocionar campañas de orientación al contribuyente sobre las ventajas de tributar ayuden al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS

4.2.1. Prueba de Hipótesis General

- **H1:** La cultura tributaria si incide en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en rubro boticas de la ciudad de Pucallpa.
- **H0:** La cultura tributaria no incide en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en rubro boticas de la ciudad de Pucallpa.

Tabla de contingencia EDUCACIÓN TRIBUTARIA * RENTA TERCERA CATEGORÍA

			RENTA TERCERA CATEGORÍA		Total
			De acuerdo	Muy de acuerdo	
EDUCACIÓN TRIBUTARIA	De acuerdo	Recuento	27	19	46
		Frecuencia esperada	22,1	23,9	46,0
		% del total	34,2%	24,1%	58,2%
	Muy de acuerdo	Recuento	11	22	33
		Frecuencia esperada	15,9	17,1	33,0
		% del total	13,9%	27,8%	41,8%
Total		Recuento	38	41	79
		Frecuencia esperada	38,0	41,0	79,0
		% del total	48,1%	51,9%	100,0%

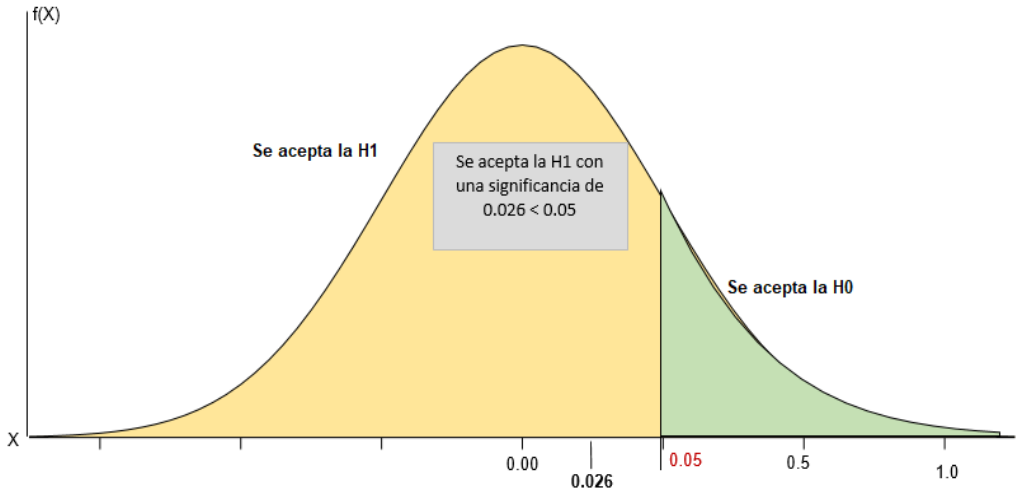
Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,951[a]	1	,026		
Corrección por continuidad[b]	3,987	1	,046		
Razón de verosimilitudes	5,022	1	,025		
Estadístico exacto de Fisher				,039	,022
Asociación lineal por lineal	4,889	1	,027		
N de casos válidos	79				

Interpretación

Para la prueba de hipótesis se utilizó el método de chi-cuadrada que nos da como grado de significancia de 0.026, siendo este menor a 0.05, por lo tanto, la hipótesis alternativa es aceptada y se rechaza la hipótesis nula, es decir que, la cultura tributaria si incide en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en rubro boticas de la ciudad de Pucallpa.

Gráfica del nivel de significancia



4.2.2. Prueba de Hipótesis Específica 1

- **H1:** La disposición tributaria si incide en la normativa de renta de tercera categoría Régimen Régimen Mype Tributario en rubro boticas de la ciudad de Pucallpa.
- **H0:** La disposición tributaria no incide en la normativa de renta de tercera categoría Régimen Régimen Mype Tributario en rubro boticas de la ciudad de Pucallpa.

Tabla de contingencia DISPOSICIÓN TRIBUTARIA * NORMATIVIDAD DE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA

			NORMATIVIDAD DE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA			Total
			Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	
DISPOSICIÓN TRIBUTARIA	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	Recuento	2	0	1	3
		Frecuencia esperada	,2	1,0	1,7	3,0
		% del total	2,5%	0,0%	1,3%	3,8%
	De acuerdo	Recuento	1	13	13	27
		Frecuencia esperada	2,1	9,2	15,7	27,0
		% del total	1,3%	16,5%	16,5%	34,2%
	Muy de acuerdo	Recuento	3	14	32	49
		Frecuencia esperada	3,7	16,7	28,5	49,0
		% del total	3,8%	17,7%	40,5%	62,0%
Total		Recuento	6	27	46	79
		Frecuencia esperada	6,0	27,0	46,0	79,0
		% del total	7,6%	34,2%	58,2%	100,0%

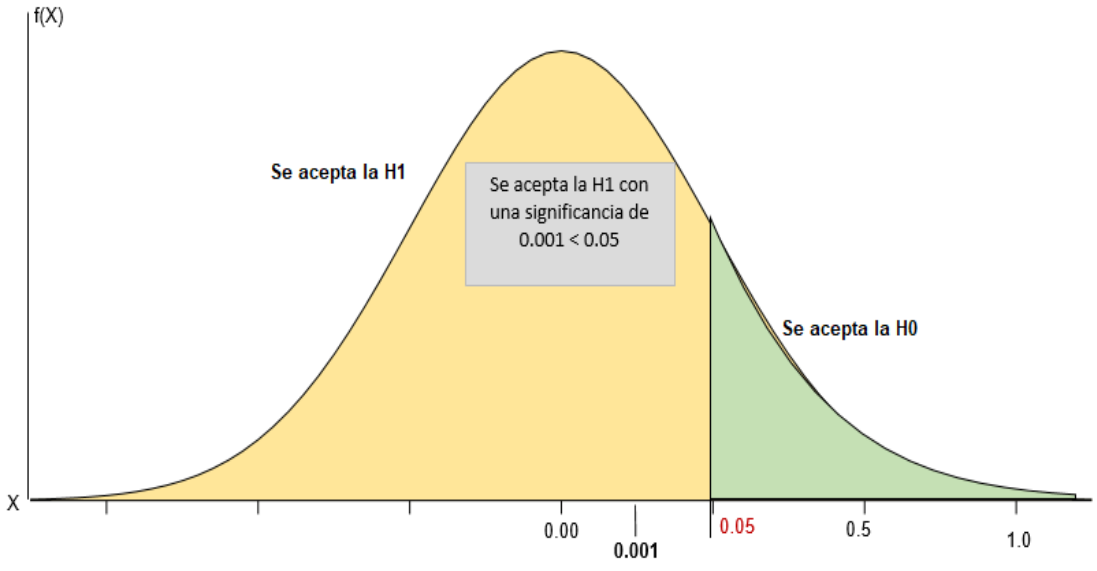
Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	18,691[a]	4	,001
Razón de verosimilitudes	11,139	4	,025
Asociación lineal por lineal	4,386	1	,036
N de casos válidos	79		

Interpretación

Para la prueba de hipótesis se utilizó el método de chi-cuadrada que nos da como grado de significancia de 0.001, siendo este menor a 0.05, por lo tanto, la hipótesis alternativa es aceptada y se rechaza la hipótesis nula, es decir que, la disposición tributaria si incide en la normativa de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en rubro boticas de la ciudad de Pucallpa.

Gráfica del nivel de significancia



4.2.3. Prueba de Hipótesis Específica 2

- **H1:** La confianza tributaria si produce efectos para la recaudación de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en rubro boticas de la ciudad de Pucallpa.

- **H0:** La confianza tributaria no produce efectos para la recaudación de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en rubro boticas de la ciudad de Pucallpa.

Tabla de contingencia CONFIANZA TRIBUTARIA * PAGO POR DEVENGADO

			PAGO POR DEVENGADO			Total
			Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	
CONFIANZA TRIBUTARIA	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	Recuento	0	1	8	9
		Frecuencia esperada	,2	2,5	6,3	9,0
		% del total	0,0%	1,3%	10,1%	11,4%
	De acuerdo	Recuento	0	2	20	22
		Frecuencia esperada	,6	6,1	15,3	22,0
		% del total	0,0%	2,5%	25,3%	27,8%
	Muy de acuerdo	Recuento	2	19	27	48
		Frecuencia esperada	1,2	13,4	33,4	48,0
		% del total	2,5%	24,1%	34,2%	60,8%
Total		Recuento	2	22	55	79
		Frecuencia esperada	2,0	22,0	55,0	79,0
		% del total	2,5%	27,8%	69,6%	100,0%

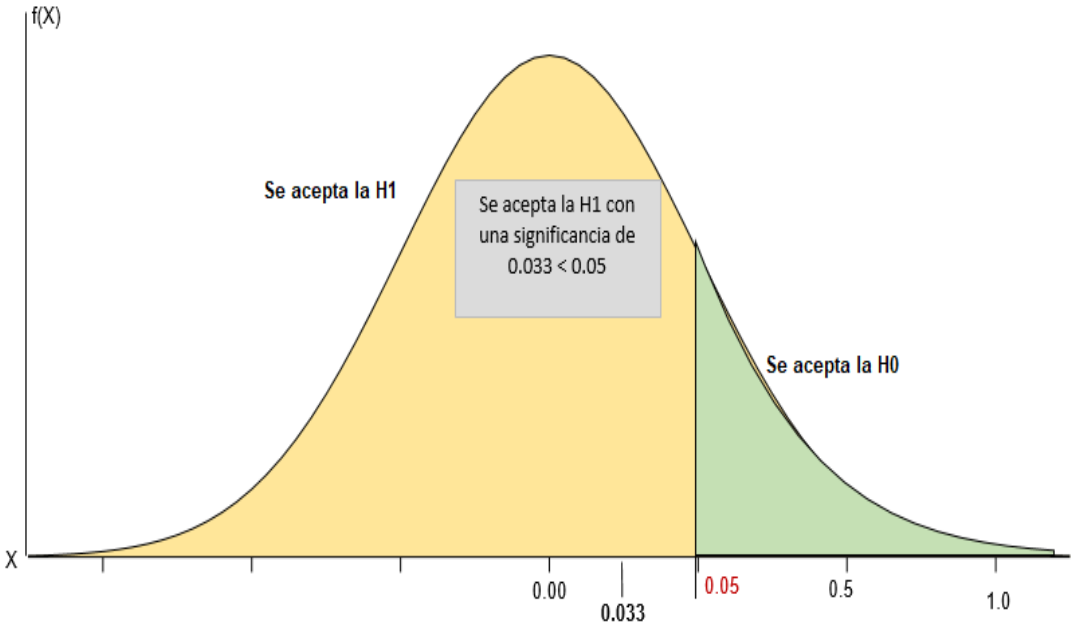
Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,495[a]	4	,033
Razón de verosimilitudes	12,106	4	,017
Asociación lineal por lineal	8,094	1	,004
N de casos válidos	79		

Interpretación

Para la prueba de hipótesis se utilizó el método de chi-cuadrada que nos da como grado de significancia de 0.033, siendo este menor a 0.05, por lo tanto, la hipótesis alternativa es aceptada y se rechaza la hipótesis nula, es decir que, la confianza tributaria si produce efectos para la recaudación de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en rubro boticas de la ciudad de Pucallpa.

Gráfica del nivel de significancia



4.2.4. Prueba de Hipótesis Específica 3

- **H1:** La conciencia tributaria si influye en el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en rubro boticas de la ciudad de Pucallpa.

- **H0:** La conciencia tributaria no influye en el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en rubro boticas de la ciudad de Pucallpa.

Tabla de contingencia CONCIENCIA TRIBUTARIA * CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

			CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN			Total
			Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	
CONCIENCIA TRIBUTARIA	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	Recuento	1	3	1	5
		Frecuencia esperada	,5	3,2	1,3	5,0
		% del total	1,3%	3,8%	1,3%	6,3%
	De acuerdo	Recuento	1	33	17	51
		Frecuencia esperada	5,2	32,3	13,6	51,0
		% del total	1,3%	41,8%	21,5%	64,6%
	Muy de acuerdo	Recuento	6	14	3	23
		Frecuencia esperada	2,3	14,6	6,1	23,0
		% del total	7,6%	17,7%	3,8%	29,1%
Total		Recuento	8	50	21	79
		Frecuencia esperada	8,0	50,0	21,0	79,0
		% del total	10,1%	63,3%	26,6%	100,0%

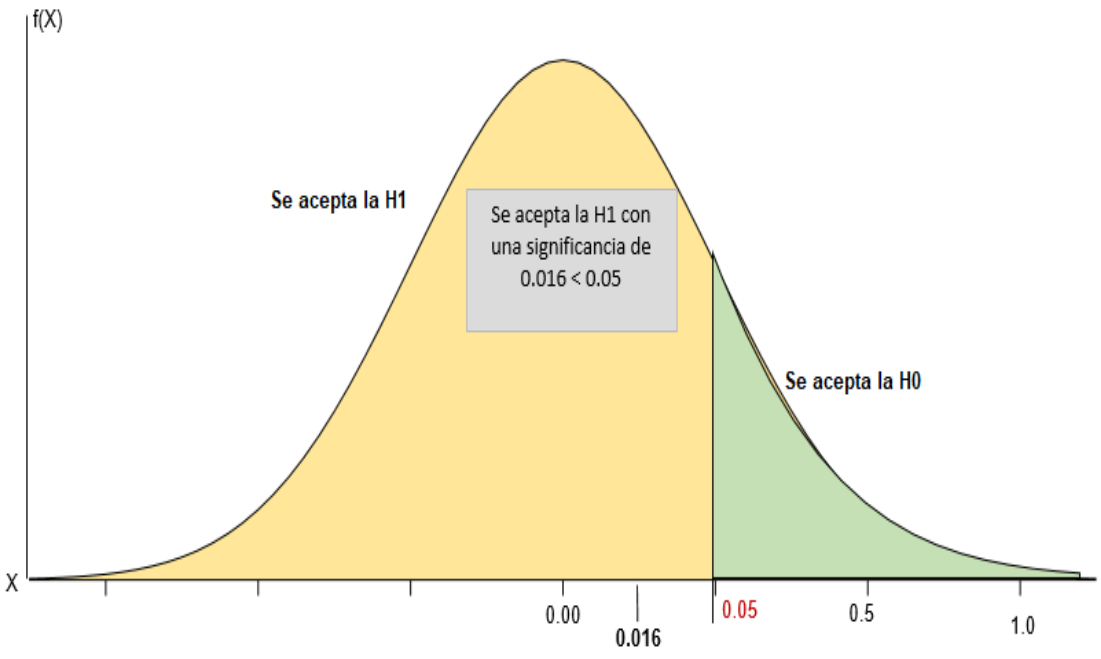
Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	12,213[a]	4	,016
Razón de verosimilitudes	12,333	4	,015
Asociación lineal por lineal	4,319	1	,038
N de casos válidos	79		

Interpretación

Para la prueba de hipótesis se utilizó el método de chi-cuadrada que nos da como grado de significancia de 0.016, siendo este menor a 0.05, por lo tanto, la hipótesis alternativa es aceptada y se rechaza la hipótesis nula, es decir que, la conciencia tributaria si influye en el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en rubro boticas de la ciudad de Pucallpa.

Gráfica del nivel de significancia



CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

1. La disposición tributaria si incide en la normativa de renta de tercera categoría Régimen Mype tributario rubro boticas en la ciudad de Pucallpa. La encuesta refleja que el 91,1% de los encuestados respondieron estar muy de acuerdo con que la disposición tributaria si incide en la normativa de renta de tercera categoría Régimen Mype tributario rubro boticas en la ciudad de Pucallpa, mientras que el 1,3% de los encuestados respondieron muy en desacuerdo con lo manifestado anteriormente.

2. La confianza tributaria si produce efectos para la recaudación de renta de tercera categoría Régimen Mype tributario en base al pago por devengado Rubro boticas de la ciudad de Pucallpa. La encuesta refleja que el 77,2% de los encuestados respondieron estar de acuerdo con que la confianza tributaria si produce efectos para la recaudación de renta de tercera categoría Régimen Mype en base al pago por devengado en los contribuyentes, mientras que el 1,3% de los encuestados respondieron muy en desacuerdo con lo manifestado anteriormente.

3. La conciencia tributaria si influye en el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría Régimen Mype tributario rubro boticas en la ciudad de Pucallpa. La encuesta refleja que el 64,6% de los encuestados respondieron estar de acuerdo con que la conciencia

tributaria si influye en el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría Régimen Mype tributario rubro boticas en la ciudad de Pucallpa, mientras que el 1,3% de los encuestados respondieron muy en desacuerdo con lo manifestado anteriormente.

5.2. RECOMENDACIONES

1. La cultura tributaria es un eje del cumplimiento voluntario por ello se debe tener en cuenta que la disposición tributaria incide significativamente en la normativa de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario rubro boticas de la ciudad de Pucallpa.

2. La cultura tributaria es la base de la confianza tributaria por lo que se debe tener en cuenta que produce efectos para la recaudación de renta de tercera categoría Régimen Mype tributario en base al pago por devengado en rubro boticas de la ciudad de Pucallpa.

3. La cultura tributaria debe ser socializada con la sociedad mediante estrategias para lograr conciencia tributaria que conduzca al cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario rubro boticas de la ciudad de Pucallpa.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Bonilla Sebá, E. C. (2014). *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá.* Bogota: Revista Ciudades Estados y Politicas.

Cárdenas Rojas, G. R. (2021). *LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ: UNA ALTERNATIVA PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.* Lima: https://doi.org/10.21895/incres.2020.v11n2.07.

Carrasco Diaz, S. (2007). *Metodologia de la Investigación Cientifica.* Lima: Editorial San Marcos.

Chinchay Quicio, D. C., Supo Soto, E., & Tenitana Ariza, S. V. (2021). *La educación tributaria y la formación de la conciencia tributaria en los alumnos de la I.E Annie Soper, año 2021.* Moyobamba: http://hdl.handle.net/20.500.12952/5905.

Cotrina Vásquez, E. (2021). *Estrategia de educación tributaria para disminuir la evasión tributaria del IGV en las microempresas del distrito de Chachapoyas en el 2019.* Chachapoyas: https://hdl.handle.net/20.500.12802/7855.

Durán, A. (2014). *Fraude Fiscal y Educación Tributaria en España.* España: Asociación Civil Derecho & Sociedad.

García Morán, S. A. (2021). *Empoderamiento de la cultura tributaria en la panadería la Fragata año 2020-2021.* GUayaquil: http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/57316.

García Quispe, J. L. (2017). *Elevamos la cultura tributaria en el Perú.* Lima: https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru.

Hiromi Almendra, Y. B. (2021). *La educación tributaria, su importancia en la recaudación fiscal en empresas comerciales de la provincia de Barranca 2018.* Lima: http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/4610.

Mantilla Falcón, L. M., & Sandoval Jácome, D. F. (2021). *Impuestos ambientales en Latinoamérica: un estudio comparativo desde la mirada de la cultura tributaria.* Ambato: https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/32730.

Palomino Ochoa, J. J., & et al. (2021). *M+etodos de investigación y praxis cuantitativa.* Huancayo: Corpograf Atlas SAC.

Paredes Cruz, R. E., & García Tamayo, G. H. (2021). *Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador.* Ecuador: https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390.

Tornero Cortez, A., & Arquiñeva Paco, M. Y. (2021). *"LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL FORMAL DE LA LOCALIDAD DE HUANCAVELICA , 2019".* Huancavelica: http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/3832.

Urrutia Guevara, J. A., & Yancha Villacis, M. M. (2021). *Ecuador y la cultura tributaria como fuentes de ingreso fiscal.* Ecuador: https://orcid.org/0000-0003-2280-7756.

Velapatiño Lara, C. S. (2021). *Educación tributaria y evasión de impuestos de las microempresas de abarrotes del mercado Nery García Zárate de Ayacucho, 2020.* Ayacucho: https://hdl.handle.net/20.500.12692/76049.

Vera de la Cruz, K. P. (2021). *Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021.* GUayaquil: http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/17038.

ANEXO

ANEXO 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: "LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO RUBRO BOTICAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA-2021"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿Como la cultura tributaria coadyuva en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes en Pucallpa- 2021? **PROBLEMAS ESPECÍFICOS-** ¿Cómo la disposición tributaria contribuye en la normativa de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa- 2021? ¿Cuáles son los efectos que produce la confianza tributaria en la recaudación en base al pago por devengado en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa- 2021? ¿Cómo la conciencia tributaria contribuye en el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa- 2021?	**OBJETIVO GENERAL** Analizar la cultura tributaria y la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes en Pucallpa- 2021. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS-** Analizar la disposición tributaria y la normativa de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa- 2021. Conocer la confianza tributaria y la recaudación en base al pago por devengado en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa- 2021. Analizar la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa- 2021.	**HIPÓTESIS GENERAL** La cultura tributaria contribuye en la liquidación del impuesto a la renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes en Pucallpa- 2021. **HIPÓTESIS ESPECÍFICOS** La disposición tributaria si incide en la normativa de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa- 2021. La confianza tributaria si produce efectos para la recaudación de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en base al pago por devengado en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa- 2021. La conciencia tributaria si influye en el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría Régimen Mype Tributario en los contribuyentes de la ciudad de Pucallpa- 2021.	**X: VARIABLE INDEPENDIENTE** **Cultura Tributaria** **INDICADORES:** X.1: Disposición Tributaria. X.2: Confianza Tributaria. X.3: Conciencia Tributaria. **Y: VARIABLE DEPENDIENTE** **Liquidación del impuesto a la Renta de Tercera Categoría** **INDICADORES**: Y.1: Normativa de renta de tercera categoría. Y.2: Pago por devengado. Y.3: Cumplimiento de la Obligación	**Tipo de Investigación** Básica. **Nivel de Investigación** Descriptivo **Método de Investigación** Analítico **Diseño de la Investigación** No experimental **Población** 100 contribuyentes Mype Tributario **Muestra** 79 contribuyentes Mype Tributario **Instrumento:** **Cuestionario**

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENCUESTA A LOS CONTRIBUYENTES GENERADORES DE RENTA TERCERA CATEGORIA RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO RUBRO BOTICAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA.

INSTRUCCIONES:

La presente encuesta, tiene como finalidad recabar información relacionada con la investigación titulada **"LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO RUBRO BOTICAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA-2021"**

INDICADOR DISPOSICIÓN TRIBUTARIA.

1. ¿Usted considera que la actitud del ciudadano parte de la esencia de los líderes que la dirigen?

MUY DE ACUERDO	()
DE ACUERDO	()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	()
EN DESACUERDO	()
MUY EN DESACUERDO	()

2. **¿Usted considera que la suma de voluntades particulares que atienden al interés particular prevalece a la voluntad del pueblo?**

MUY DE ACUERDO	()
DE ACUERDO	()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	()
EN DESACUERDO	()
MUY EN DESACUERDO	()

3. ¿Usted considera que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado que trae poco beneficio para sociedad?

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

INDICADOR CONFIANZA TRIBUTARIA

4. ¿Considera usted, que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley?

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

5. ¿Considera usted que los servicios de educación y salud mejoran producto del pago de nuestros tributos?

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

6. ¿Considera usted que los cambios en las leyes tributarias han permitido que los ricos paguen más tributos?

MUY DE ACUERDO ()

DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

INDICADOR CONCIENCIA TRIBUTARIA.

7. ¿Usted cree que la conciencia tributaria en nuestro país está asociada a la percepción de los servicios que brinda el Estado?

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

8. ¿Usted considera que la esencia de la Cultura Tributaria es de una responsabilidad irrenunciable más que un cumplimiento recíproco?

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

9. ¿Usted considera que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias es un elemento fundamental para la recaudación de los impuestos?

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()

MUY EN DESACUERDO ()

INDICADOR NORMATIVIDAD PARA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA.

10. ¿Usted considera que los tributos de renta de Tercera Categoría en el Perú son excesivos y no van con la realidad de nuestro país?

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

11. ¿Qué tan de acuerdo está usted con la siguiente frase: "El sector público es un gran derrochador y que solo ofrece prestaciones mínimas"?

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

12. ¿Está usted de acuerdo con la línea política que sigue el Estado?

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

INDICADOR PAGO POR DEVENGADO

13. ¿Está de acuerdo que el pago para renta de tercera categoría sea en base a lo devengado de acuerdo a la norma tributaria?

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

14. ¿Usted considera que la Evasión Tributaria se da por el motivo que la renta de tercera se cancele por lo devengado y no por lo percibido?

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

15. ¿Usted considera que la SUNAT y el Estado debería cambiar la modalidad de pago por el percibido en remplazo del devengado?

MUY DE ACUERDO ()
DE ACUERDO ()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO ()
EN DESACUERDO ()
MUY EN DESACUERDO ()

INDICADOR CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

16. ¿Considera usted que se deben tomar medidas drásticas para el cumplimiento de la obligación de renta de tercera categoría?

MUY DE ACUERDO	()
DE ACUERDO	()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	()
EN DESACUERDO	()
MUY EN DESACUERDO	()

17. ¿Considera Ud. que las sanciones con multa es la solución para que el contribuyente cumpla con sus obligaciones?

MUY DE ACUERDO	()
DE ACUERDO	()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	()
EN DESACUERDO	()
MUY EN DESACUERDO	()

18. ¿Considera usted que promocionar campañas de orientación al contribuyente sobre las ventajas de tributar ayuden al cumplimiento de las obligaciones tributarias?

MUY DE ACUERDO	()
DE ACUERDO	()
NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO	()
EN DESACUERDO	()
MUY EN DESACUERDO	()

Muchas gracias por su colaboración.